

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO  
CARTAGENA D. T. Y C.**

**TRANSCARIBE S.A.**



**PRE PLIEGO DE CONDICIONES**

**LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-002-2018**

**OBJETO: SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.**

**Cartagena de Indias - agosto 2018**

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



## **I. Introducción**

---

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, TRANSCARIBE S.A., se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del pliego y las condiciones y requisitos del proceso. El presente proceso de selección se encuentra identificado con el numero TC-LPN-00X-2018.

El objeto de los Contratos es:

**LOTE 1:** La CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, que se enlistan a continuación:

### **RUTAS PRECARGA ALIMENTADORAS – LOTE 1**

- 1. RUTA PRECARGA A103P:** MANDELA – SAN FERNANDO - EL AMPARO
- 2. RUTA PRECARGA A105P:** SIMON BOLIVAR - SOCORRO - PORTAL
- 3. RUTA PRECARGA A107P:** BLAS DE LEZO - EL AMPARO
- 4. RUTA PRECARGA A113P:** POZON - PORTAL

**LOTE 2:** La REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, que se enlistan a continuación:

### **RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS – LOTE 2**

- 1. RUTA PRECARGA C003P:** BLAS DE LEZO - BAZURTO
- 2. RUTA PRECARGA C007P:** SANTA LUCIA - CRISANTO LUQUE - CENTRO
- 3. RUTA PRECARGA C013P:** CIUDADELA 2000 - TORICES
- 4. RUTA PRECARGA C014P:** LA PAZ - CASTILLO GRANDE
- 5. RUTA PRECARGA C112P:** LA BOQUILLA - EL LAGUITO

El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones, toda vez que para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo. TRANSCARIBE S.A., agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas al correo electrónico: [ebarrios@transcaribe.gov.co](mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co); que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa. Las observaciones deben presentarse dentro de la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma que regula el proceso de selección.

Ninguna información contenida en este Pliego de Condiciones constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



alguno a la entidad. La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por TRANSCARIBE S.A., no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en la presente LICITACION PUBLICA, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante de la misma.

TRANSCARIBE S.A., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. TRANSCARIBE S.A., podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que TRANSCARIBE S.A., designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de este Pliego de Condiciones no indica un grado de prelación en los asuntos. Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones. Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, del proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquier de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP- <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> y en la página web de la entidad [www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co).

La selección del contratista se realiza a través de LICITACION PUBLICA.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, TRANSCARIBE S.A. invita a los interesados a presentar propuesta para la presente contratación.

#### **A. CONVOCATORIA DE LA LICITACION**

TRANSCARIBE S.A., ha convocado mediante Resolución No. XX del 27 de XXXX de 2018 la Licitación Pública No. TC-LPN-002 de 2018, ordenando la apertura de la presente a partir de la fecha indicada en el cronograma incluido en el presente documento, para que los interesados en celebrar el contrato de obra publica que se licita, presenten las propuestas correspondientes, en los términos y con los requisitos previstos en el presente pliego de condiciones.

Este proceso se adelanta en cumplimiento de los principios de economía, planeación,

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION DE LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



eficiencia, responsabilidad, selección objetiva y transparencia, contenidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, haciendo uso de la modalidad de selección de licitación pública.

La entidad pública contratante de este proceso de selección será TRANSCARIBE S.A., sociedad por acciones constituida entre entidades públicas del orden municipal bajo la forma de sociedad anónima de carácter comercial con aportes públicos, autorizada mediante Acuerdo No. 004 del 19 de Febrero de 2003 del Concejo Municipal de Cartagena, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, constituida mediante Escritura Pública No. 0654 de julio 18 de 2003, registrada en la Cámara de Comercio de Cartagena, la cual tiene el carácter de titular y gestor del Sistema Transcaribe.

## **II. Aspectos Generales**

---

### **A. Invitación a las veedurías ciudadanas**

---

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, TRANSCARIBE S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

### **B. Compromiso anticorrupción**

---

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMULARIO No. 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### **➤ PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7-27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

### **C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación**

---

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes. Por lo tanto TRANSCARIBE S.A. no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la presente Licitación Pública, incluso en el caso en que ésta sea declarada desierta.

### **D. Comunicaciones**

---

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Urbanización Anita, diagonal 35 No. 71 - 77, en la ciudad de Cartagena, de lunes a viernes, entre las 8:00 a.m. a 12:00 m y 1:00 a 5:00 p.m.
- [ebarrios@transcaribe.gov.co](mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co)

La comunicación debe contener:

- (a) el número del presente Proceso de Contratación TC-LPN-00X-2018;
- (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII. A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a TRANSCARIBE S.A. por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta por TRANSCARIBE S.A. hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La entidad dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el link respectivo del proceso de selección en el SECOP I.

### **E. Idioma**

---

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

---

#### **F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior**

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. En todo caso se tendrá en cuenta para los efectos que se le quieran dar a los documentos, la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

---

#### **G. Conversión de monedas**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse el valor de los estados financieros, en la moneda de origen, a dólares de los Estados Unidos de Norte América, usando para tal fin la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

---

#### **H. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos**

Tal como se ha venido mencionando, el proceso tiene como objeto la adjudicación de dos contratos cuyo objeto es la **CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE**

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



## **INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.**

En virtud del objeto y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección que debe utilizarse para la escogencia del contratista es la LICITACION PUBLICA, contenida en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2 Numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada a su vez por el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos habilitantes que a continuación se detallan como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

### **I. Régimen legal de la licitación y de los contratos**

El marco legal de la presente Licitación Pública y del Contrato de Obra Pública que se suscribirá en virtud de la adjudicación de la presente Licitación Pública, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios de las normas anteriormente citadas, por el Código Civil, el Código de Comercio y por las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir la construcción de obras de infraestructura para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en Colombia.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas en su totalidad por todos los proponentes dentro de la presente Licitación Pública.

### **J. Normas de interpretación del pliego**

El presente Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo, y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, se entienden integrados a él los anexos y formularios que lo acompañan y las adendas que se expidan durante el proceso licitatorio. Además de lo anterior, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- El orden de los numerales del presente pliego de condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- Los títulos de los numerales y sub numerales utilizados en el presente Pliego de Condiciones sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Los días sábados se entienden como días no hábiles.
- Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la entidad pública contratante, o cuando ésta no preste

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



atención al público durante ese día por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

**K. Documentos de la licitación**

Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública, los siguientes:

- 1 El estudio Previo y estudio del sector
- 2 La convocatoria pública y el aviso
- 3 La Resolución de apertura del proceso
- 4 El Pliego de Condiciones y sus formularios y anexos, según la siguiente relación:
  - 4.1 Anexos
    - 4.1.1 ANEXO 1: Matriz de Riesgos
    - 4.1.2 ANEXO 2: Minuta del Contrato Rutas Pre carga Alimentadoras
    - 4.1.3 ANEXO 3: Minuta del Contrato Rutas Pre carga Complementarias
    - 4.1.4 ANEXO 4: DOCUMENTOS TECNICOS
      - ANEXO A: Especificaciones Pavimentos Y Geotecnia
      - ANEXO B: Especificaciones Componentes Arquitectónicos, Urbanísticos y Paisajísticos
      - ANEXO C1. Especificaciones PMA RUTAS ALIMENTADORAS
        - 1.1. PRESUPUESTO PMA RUTAS ALIMENTADORAS
        - 1.2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
      - ANEXO C2. Especificaciones PMA RUTAS COMPLEMENTARIAS
        - 1.1. PRESUPUESTO PMA RUTAS COMPLEMENTARIAS
        - 1.2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
      - ANEXO D1. Especificaciones Técnicas Plan de Manejo de Tráfico
      - ANEXO D2. Plan de Manejo de Tráfico
  
      - ANEXO E1. Especificaciones para cronograma de obra RUTAS ALIMENTADORAS
      - ANEXO E2. Especificaciones para cronograma de obra RUTAS COMPLEMENTARIAS
      - ANEXO F1. PRESUPUESTO ESTIMADO RUTAS ALIMENTADORAS TOTAL
        - 1.1. PRESUPUESTO INDIVIDUALIZADO POR RUTAS
        - 1.2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
      - ANEXO F2. PRESUPUESTO ESTIMADO RUTAS COMPLEMENTARIAS TOTAL
        - 1.1. PRESUPUESTO INDIVIDUALIZADO POR RUTA
        - 1.2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
      - ANEXO G. PROGRAMACION
    - 4.2 Formularios.
      - FORMULARIO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
      - FORMULARIO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
      - FORMULARIO No. 3. CERTIFICACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
      - FORMULARIO No. 4. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
      - FORMULARIO No. 5. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE
      - FORMULARIO No. 6. PRESENTACION OFERTA DE CALIDAD Y PERSONAL DISCAPACITADO
      - FORMULARIO No. 7. OFERTA ECONÓMICA

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



FORMULARIO No. 8. CAPACIDAD RESIDUAL

5 Los demás actos administrativos que se expidan con ocasión de la presente Licitación Pública.

**L. Diligencia debida e información sobre la licitación**

Los proponentes al elaborar su propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior será responsabilidad de los proponentes:

1. Conocer el proyecto del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Cartagena de Indias, Sistema Transcaribe y realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean o considere necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
2. Evaluar el alcance legal, fiscal y financiero del negocio, las condiciones jurídicas del Contrato de Obra Pública, la distribución de riesgos que se establezca y, en general, todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la oferta.
3. Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que genere la celebración del Contrato de Obra Pública.
4. Informarse sobre los requisitos legales aplicables a la presente Licitación Pública y del Contrato de Obra Pública que se celebrará como consecuencia de la adjudicación de la misma.
5. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad aun cuando ésta se encuentre incluida dentro de la bibliografía de consulta que haya compilado TRANSCARIBE S.A., a la que los interesados en el presente Pliego de Condiciones podrán acceder mediante solicitud escrita presentada ante TRANSCARIBE S.A.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los proponentes deberán hacer en el **FORMULARIO 1** del presente Pliego de Condiciones sobre este particular, por la sola presentación de las propuestas constituyen reconocimiento y aceptación por parte de los proponentes respecto a que:

- i. Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de sus propuestas.
- ii. Han investigado plenamente las condiciones de envío, distribución, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan o puedan incidir en sus propuestas.

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



El hecho que los Proponentes hayan obtenido o no toda la información que pueda influir en la determinación de sus propuestas, y/o que hayan estudiado o no la totalidad de los requisitos, no los eximirá en ningún caso de la responsabilidad que les corresponde, ni dará derecho al Proponente incumplido a solicitar el reembolso de los costos en que los que haya incurrido con ocasión del presente proceso licitatorio, ni a reconocimiento económicos adicionales en su favor, en el caso en que por su acción o por su omisión se causen posteriores sobrecostos en la ejecución del Contrato de Obra Pública contenido en el ANEXO 2 del presente Pliego de Condiciones, y/o cambios en la estructura de su propuesta y/o de la propuesta y/o en los elementos y/o en las consideraciones en que hubiera podido fundamentar su propuesta.

### **III. Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<b>DEFINICIONES</b>	
Adjudicación	Es la decisión final de TRANSCARIBE S.A. expedida por medio de un acto administrativo, que determina e adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre TRANSCARIBE S.A. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a TRANSCARIBE S.A. por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/ o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web <a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a>

#### IV. Proceso de licitación y contratación

##### 4.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA
Publicación de los estudios y documentos previos	28 de agosto de 2018 SECOP
Publicación aviso de convocatoria pública	
Publicación Proyecto de Pliegos y sus Anexos, Apéndices y proformas	
Publicación avisos (art. 224 Decreto 0019 de 2012)	10 a 20 días calendario anteriores a la apertura SECOP
Fecha límite de recibo de observaciones a pre pliego	Hasta el 12 de septiembre de 2018, 5:00 p.m.
Publicación de las observaciones recibidas y sus respuestas	Hasta el 17 de septiembre de 2018 SECOP
Apertura de Licitación (publicación resolución de apertura y pliego de condiciones)	18 de septiembre de 2018 SECOP
Inicio del plazo para la recepción de ofertas	19 de septiembre de 2018

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



<b>ETAPA</b>	<b>FECHA</b>
Audiencia para revisión de asignación de riesgos y definición de su distribución	20 de septiembre de 2018 a las 10:00 a.m., EN LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A., UBICADAS EN CARTAGENA D.T. Y C. URBANIZACION ANITA, DIAGONAL 35 No. 71 - 77
Audiencia aclaración pliego de condiciones.	Por definir en desarrollo de la audiencia de revisión de asignación de riesgos
Fecha límite de recibo de observaciones a pliego	4 de octubre de 2018
Publicación de observaciones al pliego y sus respuestas	Hasta el 11 de octubre de 2018 SECOP
Fecha límite para expedir adendas	11 de octubre de 2018
Cierre del proceso, plazo límite para entrega de propuestas y apertura de las propuestas	<b>18 de octubre de 2018</b> , a las tres de la tarde (3:00 PM), EN LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A UBICADAS EN CARTAGENA D.T. Y C. URBANIZACION ANITA, DIAGONAL 35 No. 71 - 77
Publicación del Informe de Evaluación de las Propuestas	1° de noviembre de 2018 SECOP
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	Desde el 2 hasta el 9 de noviembre de 2018, en TRANSCARIBE S.A.
Publicación de las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	14 de noviembre de 2018
Audiencia Pública de Adjudicación (acta de audiencia y resolución de adjudicación)	15 de noviembre de 2018, a las diez horas (10:00) EN LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A UBICADAS EN CARTAGENA D.T. Y C. URBANIZACION ANITA, DIAGONAL 35 No. 71 - 77
Celebración y suscripción del Contrato	Hasta el 20 de noviembre de 2018, en TRANSCARIBE S.A.
Acta de inicio	Hasta el 23 de noviembre de 2018

Las fechas dispuestas en el Cronograma de la Licitación pueden ser objeto de modificación por parte de TRANSCARIBE S.A., de conformidad con lo establecido en la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos de la Licitación, de lo cual se dará oportuno aviso a través del portal de contratación SECOP.

La participación de los proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los numerales subsiguientes.

#### **4.2. Consulta del proyecto de pliegos y observaciones**

El proyecto de pliego será publicado desde el 28 de agosto de 2018 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



Dentro de este plazo se reciben observaciones al proyecto de pliego por escrito en la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A., o por correo electrónico a la dirección: [ebarrios@transcaribe.gov.co](mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co) las cuales serán revisadas, analizadas y, tenidas en cuenta para expedir el pliego de condiciones definitivo.

En virtud del artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos, durante un término de diez (10) días hábiles en el caso de licitación pública.

#### **4.3. Avisos en el SECOP**

De conformidad con lo previsto por el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación, se publicarán hasta (3) avisos con intervalos de hasta tres (3) días calendario en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, según se señala en el cronograma de esta Licitación. Estos avisos contendrán la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato, el lugar físico y electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos de este proceso.

Estos avisos contendrán la información prevista en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 relacionada con los aspectos necesarios para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato, el lugar físico y electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos de este proceso.

#### **4.4. Apertura del proceso y consulta de pliegos definitivos**

El Gerente General de TRANSCARIBE S.A. mediante Acto Administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso, el cual será publicado simultáneamente con el Pliego de Condiciones Definitivo. Este acto administrativo contendrá los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

A partir de la fecha de apertura de la Licitación, el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A., y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Cuando los interesados deseen retirar fotocopia de cualquiera de los documentos que reposan en el expediente de la convocatoria, salvo aquellos que tengan reserva legal deberán consignar previamente su valor, previa solicitud escrita en las siguientes condiciones:

- ENTIDAD BANCARIA: Banco de Occidente
- NOMBRE DE LA CUENTA: Transcaribe SA
- NUMERO DE LA CUENTA: Cuenta corriente 830094512
- VALOR: \$150,00 por fotocopia

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



- CONCEPTO FOTOCOPIAS: \_\_\_\_ folios dentro del proceso de licitación No. TC-LPN-001-2018

A partir de su publicación se recibirán observaciones al pliego de condiciones definitivo por escrito dirigido a la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A., o por correo electrónico a la dirección: [ebarrios@transcaribe.gov.co](mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co)

Las observaciones al pliego de condiciones deberán indicar claramente el número y objeto de la licitación a que hace referencia la solicitud de aclaración y el numeral, capítulo, formulario y/o anexo del pliego sobre el cual se formula. Igualmente deberán indicar el número telefónico y el correo electrónico del interesado, con el fin de enviarle por este medio las aclaraciones del caso.

Las observaciones, preguntas y solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo se recibirán desde su publicación y hasta la fecha prevista en el cronograma de la presente licitación.

#### **4.5. Adendas**

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, que señalarán la extensión del tiempo de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma y establecerá los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso, el estudio de conveniencia y oportunidad y el aviso de convocatoria, según el caso.

De acuerdo con lo previsto en el inciso 2º del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, "*no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales*".

A pesar de esto, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 "la Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato."

Adicionalmente, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

#### **4.6. Audiencia de asignación de riesgos y de aclaración del pliego de condiciones**

De conformidad con lo previsto en el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, dentro de los tres días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas, en la fecha y hora señalada en el Cronograma, se celebrará una Audiencia para llevar a cabo la revisión de la asignación de riesgos establecida por la entidad, en la cual puede tratarse también el contenido y alcance del pliego de condiciones si un interesado así lo solicita.

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



Sobre esta audiencia debe respetarse el contenido del artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 según el cual:

*“Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: (a) asignación de Riesgos, y (b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.*

*En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.*

*(...)”*

Teniendo en cuenta lo anterior, los interesados en presentar ofertas deberán estudiar y analizar los riesgos tipificados en el pliego de condiciones. Lo anterior, con el fin de que puedan participar y pronunciarse sobre ellos, en las observaciones que formulen por escrito o en la audiencia referida, de la cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida. Con base en esta discusión la entidad llevará a cabo la tipificación, estimación y asignación de los riesgos definitiva. La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte de los proponentes, de la distribución de riesgos efectuada por la entidad en el respectivo pliego y discutida con los proponentes en el proceso de selección.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a los pliegos de condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación.

Lo anterior no impide que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación que se publicará en el SECOP. En adición a lo anterior, dentro del trámite de la audiencia de asignación de riesgos, los interesados en el proceso podrán solicitar la celebración de una audiencia para precisar el alcance y contenido del pliego de condiciones (Primer inciso del artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015).

#### **4.7. Plazo de la licitación**

El plazo de la licitación entendido como el término que debe transcurrir entre su apertura (fecha en que inicia la presentación de las ofertas) y su cierre podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente la entidad de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, prórroga que podrá ser por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado (numeral 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 reformado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011).

El proceso de selección podrá ser suspendido, señalado en el acto motivado que así lo

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

#### **4.8. Sujeción de las propuestas al pliego de condiciones**

Las propuestas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y sujetarse en un todo a los requisitos establecidos en el mismo y en sus anexos, apéndices y proformas.

#### **4.9. Entrega de propuestas**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, en sobre cerrado, en la recepción de TRANSCARIBE S.A., en la fecha y hora señaladas en el cronograma para el cierre del proceso.

#### **4.10. Apertura de las propuestas**

En el lugar, fecha y hora fijada para el cierre de la licitación se procederá a abrir las propuestas, con intervención de las personas que deseen asistir y los delegados de TRANSCARIBE S.A. En dicha audiencia se dará apertura a cada Propuesta presentada, dando lectura a la carta de presentación de las propuestas, el número de póliza de seriedad, el número de folios y demás datos importantes contenidos en el **FORMULARIO 1** de la oferta.

La audiencia de apertura de las propuestas no podrá ser utilizada por los asistentes para tratar temas distintos a los señalados anteriormente.

---

#### **4.11. Evaluación de las propuestas**

Dentro del plazo establecido para tal efecto en el presente Pliego de Condiciones y de acuerdo con el régimen legal aplicable al presente proceso licitatorio, el grupo evaluador que designe mediante acto administrativo el gerente de TRANSCARIBE S.A. preparará un documento que contenga el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación y calificación de los documentos incluidos en la oferta y exigidos en estos Pliegos de Condiciones que refieran a la asignación de puntaje diferentes a la oferta económica.

El comité elaborará un informe separado por cada uno de los lotes ofertados y en él hará un análisis integral de todas las propuestas presentadas en el proceso. Sin embargo, para efectos de conformar el orden de elegibilidad, se asignará el puntaje sólo a las propuestas habilitadas.

El informe que contenga el resultado de la evaluación de las propuestas de los requisitos habilitantes y de la evaluación y calificación de los documentos incluidos en la oferta y exigidos en estos Pliegos de Condiciones que refieran a la asignación de puntaje diferentes a la oferta económica, será puesto a disposición de los oferentes, por el término de cinco (5) días hábiles en el portal único de contratación, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que con ello los proponentes se

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



encuentren habilitados para completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones a la evaluación podrán enviarse por correo, fax o a través de la dirección electrónica [ebarrios@transcaribe.gov.co](mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co) hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso.

Dentro del término de evaluación de las propuestas, TRANSCARIBE S.A. podrá solicitar aclaraciones, o documentos respecto al cumplimiento de los requisitos habilitantes, sin que por ello el proponente pueda adicionar, mejorar o modificar su oferta.

El segundo sobre que contiene la oferta económica se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo aleatorio que de acuerdo a lo establecido en el literal A. del numeral VIII. Evaluación de la Oferta debe utilizarse. De esta evaluación se dará traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia, solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

#### **4.12. Subsanabilidad de las ofertas**

En el proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En este sentido, la entidad no puede rechazar a un proponente por la ausencia de documentos o requerimientos necesarios para verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por el comité evaluador, y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Cuando se trate de documentos que sirvan para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes que al mismo tiempo sirven para otorgar puntaje, TRANSCARIBE S.A. permitirá a los proponentes subsanar el error contenido para acreditar el requisito, únicamente para efectos de habilitar la propuesta. Sin embargo, esa subsanación no servirá al proponente para efectos de otorgarle puntaje.

#### **4.13. Audiencia de adjudicación**

La audiencia de adjudicación se celebrará en la fecha, hora y lugar indicados en el cronograma y se sujetará a las siguientes reglas (Artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015):

**PRIMERO SE PROCEDERA A LA EVALUACION DEFINITIVA Y ADJUDICACION DEL LOTE 2.**, así:

1. Los proponentes de manera directa o por conducto de apoderado, podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las condiciones habilitantes del proponente y la oferta sobre aquellos requisitos que sean objeto de puntuación distintos a la oferta económica. Estas respuestas serán publicadas de manera previa a la audiencia. Las intervenciones tendrán una duración máxima de quince (15) minutos consecutivos por cada proponente. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
2. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes. Esta intervención tendrá una duración máxima de diez (10) minutos.
3. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado. De las resultas de esta revisión se elaborará un documento el cual será leído en la misma audiencia y hará parte del acta que se levante sobre lo ocurrido en la audiencia.
4. Con base en las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes en la audiencia, el comité evaluador ratificará o modificará el informe de evaluación. Con base en dicho informe, la entidad conformará un orden de elegibilidad para la adjudicación del LOTE, de acuerdo a las condiciones establecidas en este pliego de condiciones.
5. A continuación se dará apertura de las ofertas económicas contenidas en los sobre cerrados que han estado bajo la custodia de la entidad. Solo se dará apertura de las ofertas económicas de los oferentes habilitados. Hecha la apertura de las ofertas se evaluará la oferta económica a través del mecanismo aleatorio que de acuerdo a lo establecido en el literal A. del numeral VIII. Evaluación de la Oferta debe utilizarse.
6. De esta evaluación se dará traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia, solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.
7. Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de presentar observaciones al informe de evaluación de las ofertas económicas. Las intervenciones tendrán una duración máxima de diez (10) minutos consecutivos por cada proponente. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta económica.
8. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCIC REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RI PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAG DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta económica se hayan presentado por los intervinientes. Esta intervención tendrá una duración máxima de diez (10) minutos.

9. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado. De los resultados de esta revisión se elaborará un documento el cual será leído en la misma audiencia y hará parte del acta que se levante sobre lo ocurrido en la audiencia.
10. Con base en las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes en la audiencia, el comité evaluador ratificará o modificará el informe de evaluación. Con base en dicho informe, el comité hará la recomendación de adjudicación de éste LOTE, de acuerdo a las condiciones establecidas en este pliego de condiciones.
11. Se dará lectura del proyecto de acto administrativo de adjudicación, siempre que no se haya publicado en el SECOP.
12. El Gerente de TRANSCARIBE S.A. adoptará la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

**NOTA:** El proponente que resulte adjudicatario del LOTE 2 y haya presentado oferta para el LOTE 1. será retirado del orden de elegibilidad y por tanto no continuara participando en el proceso de licitación.

**FINALIZADA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2. SE INICIARA EL TRAMITE DISPUESTO EN LOS NUMERALES QUE ANTECEDEN, RESPECTO AL LOTE 1.**

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

La audiencia de adjudicación no podrá ser utilizada por los asistentes para tratar temas distintos a los señalados anteriormente.

En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, TRANSCARIBE S.A. podrá prorrogar el plazo de celebración de la audiencia de adjudicación antes de su vencimiento, conforme con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007.

#### **4.14. Criterios de desempate**

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando obtengan un

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



número idéntico en el puntaje total de su propuesta, según los guarismos que serán asignados con un número exacto y dos (2) decimales (no habrá aproximaciones).

Se deberá tener en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 respecto a los factores de desempate, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. En el asunto en revisión, corresponderá al componente precio.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si aún después de lo anterior persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Adicionalmente, como criterio de desempate debe tenerse en cuenta el contenido en la Ley 361 de 1997 según el cual:

*“Artículo 24. Los particulares empleadores que vinculen laboralmente*

*personas con limitación tendrán las siguientes garantías:*

- a) *A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación;"*

#### **4.15. Rechazo de la propuesta**

En general, las propuestas serán rechazadas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, y en especial en los siguientes casos:

- i. Cuando se presente la oferta después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- ii. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada.
- iii. Cuando se compruebe que se ha allegado información o documentos con la propuesta que contengan datos no veraces, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a TRANSCARIBE S.A.
- iv. Cuando en la propuesta haya información contradictoria que impida realizar una comparación objetiva de la propuesta.
- v. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente se encuentre en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
- vi. Cuando el Proponente presente más de una propuesta ya sea por sí sólo o como miembro de un proponente plural.
- vii. Cuando el proponente no firme la carta de presentación de la oferta.
- viii. Cuando el proponente o el miembro del proponente no tenga capacidad legal para presentar propuesta o suscribir el contrato.
- ix. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponde a lo requerido en el pliego de condiciones.
- x. Cuando no se entregue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. (Ley 1882 de 2018).
- xi. Cuando el proponente no suministre la información o presente los documentos solicitados por la entidad, hasta el término de traslado del informe de evaluación (art. 5°, Ley 1882 de 2018).
- xii. Cuando hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE INDIAS DISTRICTO TURISTICO Y CULTURAL**



parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre. Incumplimiento compromiso anticorrupción.

- xiii. Toda otra causal de rechazo contemplada en la Ley y en este pliego de condiciones.

#### **4.16. Declaratoria de desierta**

TRANSCARIBE S.A. podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes eventos:

- i) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta a TRANSCARIBE S.A. con motivo de la presente Licitación Pública.
- ii) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en el presente Pliego de Condiciones.
- iii) Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.

#### **4.17. Suscripción del contrato**

Notificada la resolución de adjudicación, TRANSCARIBE S.A. elaborará el respectivo contrato; el proponente favorecido, deberá presentarse a suscribirlo, a más tardar al día hábil previsto en el cronograma de la Licitación.

Si el adjudicatario sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato correspondiente dentro del término señalado por TRANSCARIBE S.A. incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En este caso TRANSCARIBE S.A., dentro de los quince (15) días siguientes y mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato a la propuesta habilitada calificada en segundo lugar (artículo 9 ley 1150 de 2012).

#### **4.18. Cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato**

El contrato de obra se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal.

Son requisitos de ejecución del contrato de obra, los siguientes documentos:

- La aprobación de la garantía única de cumplimiento del proponente, constituida conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- El certificado actualizado de pago de aportes parafiscales expedido en los términos del presente Pliego de Condiciones, y en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007.

#### **4.19. Derechos y deberes del proponente**

1. Los establecidos en los artículos 5o. y 7o. de la Ley 80 de 1993.
2. Los proponentes tendrán la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.
3. El desarrollo de la presente licitación es de carácter público, por lo tanto los expedientes que la contengan estarán abiertos al público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.
4. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
5. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente convocatoria, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente.

### **V. Descripción de la obra pública**

#### **5.1. Identificación del contrato a celebrar**

El contrato a celebrar es de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste.

Sobre esta tipología contractual, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

*“ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

##### **1. Contrato de Obra.**

*Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*

*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un*

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



*proceso de licitación o públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."*

Sobre este particular, el Consejo de Estado ha manifestado lo siguiente:

"... el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 se definió el contrato de obra como aquel que celebran las entidades estatales (art. 2 ibídem) para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Sobre este último elemento, interesa destacar que existen diferentes modalidades de pago del valor del contrato de obra: a precio global, a precios unitarios, por administración delegada reembolso de gastos y pago de honorarios y el otorgamiento de concesiones, sistemas de pago que señalaba el artículo 82 del Decreto 222 de 1983. Si bien estas modalidades no fueron previstas de manera expresa por la Ley 80 de 1993, no es óbice para que continúen constituyendo formas de pago en los contratos celebrados por la administración, en tanto en las condiciones generales de la contratación debe esta precisar las condiciones de costo, las obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato (art. 24, ordinal 5, literal c)."<sup>1</sup>

## **5.2. Obra pública a ejecutar**

La obra pública a desarrollar es:

- **LOTE 1:** La CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, que se enlistan a continuación:

### **RUTAS PRECARGA ALIMENTADORAS – LOTE 1**

- 1. RUTA PRECARGA A103P:** MANDELA – SAN FERNANDO - EL AMPARO
- 2. RUTA PRECARGA A105P:** SIMON BOLIVAR - SOCORRO - PORTAL
- 3. RUTA PRECARGA A107P:** BLAS DE LEZO - EL AMPARO
- 4. RUTA PRECARGA A113P:** POZON - PORTAL

- **LOTE 2:** La REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, que se enlistan a continuación:

### **RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS – LOTE 2**

---

<sup>1</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sub sección B. C.P. Ruth Stella Correa Palacio. Radicación número: 25000-23-26-000-1997-04390-01(18080). 31 de agosto de 2011.

1. RUTA PRECARGA C003P: BLAS DE LEZO - BAZURTO
2. RUTA PRECARGA C007P: SANTA LUCIA - CRISANTO LUQUE - CENTRO
3. RUTA PRECARGA C013P: CIUDADELA 2000 - TORICES
4. RUTA PRECARGA C014P: LA PAZ - CASTILLO GRANDE
5. RUTA PRECARGA C112P: LA BOQUILLA - EL LAGUITO

5.2.1. *Alcance del objeto:* El objeto de este contrato comprende la Rehabilitación y Construcción de las vías que se identifican a continuación.

5.2.1.1. El objeto del contrato correspondiente al **LOTE 1**, comprende la Construcción Y Rehabilitación de las obras perfectamente identificadas a continuación, cuadro elaborado por la Dirección de Planeación e Infraestructura.

ITEM	DESCRIPCION
<b>CAPITULO 1. REHABILITACION DE PLACAS, ANDENES Y BORDILLOS</b>	
<b>1.1</b>	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>
1.1.1	TRAZADO Y NIVELACION
<b>1.2</b>	<b>DEMOLICIONES</b>
1.2.1	DEMOLICION DE PAVIMENTO EN CONCRETO H≤0.30M.
1.2.2	DEMOLICION DE BORDILLOS H≤0.25M
1.2.3	DEMOLICIÓN DE ANDENES E=0.075M
1.2.4	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO
<b>1.3</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>
1.3.1	EXCAVACION MANUAL PARA ANDENES E=0.20
1.3.2	EXCAVACION MECANICA SUBRASANTE E=0.30
1.3.3	CONFORMACION DE LA SUBRASANTE CON MATERIAL DE SITIO
1.3.4	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA COMPACTADA PARA ANDENES, E=0.15. SEGÚN ESPECIFICACIONES, INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL.
1.3.5	RELLENO CON MATERIAL TRITURADO CALIZO (TRITURADO) PARA CALZADA, E=0.30. SEGÚN ESPECIFICACIONES, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL Y TRANSPORTE DE MATERIAL
1.3.6	CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL MATERIAL SOBRENTE Y ESCOMBROS
<b>1.4</b>	<b>OBRAS EN CONCRETO</b>
1.4.1	CONSTRUCCION LOSA SUPERIOR PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN D=1,50 m INCLUYE REFUERZO Y AEROTAPA EN POLIPROPILENO
1.4.2	CONCRETO PARA PAVIMENTO DE MR-45 e = 0.22 m, INCLUYE REFUERZO
1.4.3	CONSTRUCCION BORDILLOS EN CONCRETO DE 3.000 PSI 15X20CM, INCLUYE ACERO REFUERZO
1.4.4	CONSTRUCCION DE ANDEN EN CONCRETO DE 3.000 PSI e = 0,075 m
1.4.5	JUNTA PAVIMENTO. CORTE MECANICO Y SELLADO JUNTA CON SIKAROD O SIMILAR Y SIKAFLEX-15 LM O SIMILAR
1.4.6	SUMINISTRO, CORTE, FIGURACION E INSTALACION ACERO DE REFUERZO FY=420MPA

<b>CAPITULO 2. PLAN DE MANEJO DE TRAFICOS</b>	
<b>2.1</b>	<b>SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL</b>
2.1.1	PLASTICO PARA PROTECCIÓN DE MATERIAL EXCAVADO
2.1.2	SUM. E INSTALACION SEÑAL REGLAMENTARIA REFLECTIVA D = 1.2 m
2.1.3	BARRICADA SEGURIDAD DESMONTABLE L = 3 m
2.1.4	USO CONO PVC DELINEADOR
2.1.5	CINTA PLASTICA DE SEGURIDAD CAL 6
<b>CAPITULO 3. PLAN DE MANEJO SOCIO-AMBIENTAL</b>	
<b>3.1</b>	<b>SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (COMPONENTE A)</b>
3.1.1	RESIDENTE AMBIENTAL (DEDICACIÓN 100% TURNO SENCILLO - INCL PRESTACIONES)
3.1.2	RESIDENTE SOCIAL (DEDICACIÓN 100% TURNO SENCILLO - INCL PRESTACIONES)
3.1.3	COMUNICADORA SOCIAL (DEDICACIÓN 50% TURNO SENCILLO - INCL. PRESTACIONES)
3.1.4	AUXILIAR AMBIENTAL (DEDICACIÓN 50% TURNO SENCILLO - INCL. PRESTACIONES)
3.1.5	RESIDENTE SISO (DEDICACIÓN 100% TURNO SENCILLO - INCL PRESTACIONES)
3.1.6	AUXILIAR SOCIAL (DEDICACIÓN 50% TURNO SENCILLO - INCL PRESTACIONES)
<b>3.2</b>	<b>GESTION SOCIAL (COMPONENTE B)</b>
	<b>PROGRAMA B1 INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD</b>
3.2.1	REUNIONES INFORMATIVAS CON LA COMUNIDAD Y REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN DEL PMT (2 REUNIONES)
	<b>PROGRAMA B2 DIVULGACIÓN</b>
3.2.2	PUBLICIDAD PARA DIVULGACIÓN (INCLUYE VOLANTES INFORMATIVOS, PLEGABLES PMT, PLEGABLES TÉCNICOS, AFICHES INFORMATIVOS, PAUTAS RADIALES, AVISO DE PRENSA, INSTALACIÓN DE PUNTOS ESTRATÉGICOS, VALLAS INFORMATIVAS FIJAS Y VALLAS INFORMATIVAS MÓVILES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA)
	<b>*PROGRAMA B3 RESTITUCIÓN DE BIENES AFECTADOS</b>
	<b>PROGRAMA B4 ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA</b>
3.2.3	INSTALACIÓN DE UN(1) PUNTO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD (PAC)
	<b>PROGRAMA B5 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA OBRA</b>
3.2.4	TALLERES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE OBRA
	<b>** Programa B7 Vinculación de Mano de Obra</b>
NOTA GENERAL COMPONENTE B	* El Contratista asumirá los Costos derivados de las Reparaciones requeridas para subsanar las afectaciones y daños a terceros ocasionados por falta de previsión o por malos procedimientos constructivos empleados durante la ejecución del Contrato. ** El Contratista deberá incluir dentro de los Costos Directos del Proyecto, todo lo concerniente a la Vinculación de Mano de Obra.
<b>3.3</b>	<b>GESTION AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION (COMPONENTE D)</b>

	<b>PROGRAMA D1 MANEJO DE DEMOLICIONES, ESCOMBROS Y DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN</b>
3.3.1	CIERRE GENERAL DE LA OBRA (INCLUYE MALLA POLISOMBRA Y PARALES EN MADERA PARA CERRAMIENTO, MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, PLÁSTICO Y LONAS IMPERMEABLES PARA CUBRIMIENTO DE ESCOMBROS ACOPIADOS TEMPORALMENTE Y DE LOS TRANSPORTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA. PARA EL CÁLCULO DE LOS MATERIALES PARA CERRAMIENTO, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE SE DEBE EJECUTAR UN CERRAMIENTO INDIVIDUAL PARA CADA UNA DE LAS DOS (2) ESTACIONES A CONSTRUIR.
	<b>PROGRAMA D2 ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN</b>
3.3.2	ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
	<b>PROGRAMA D3 MANEJO DE CAMPAMENTOS E INSTALACIONES TEMPORALES</b>
3.3.3	SEÑALIZACIÓN INTERNA
	<b>*PROGRAMA D4 MANEJO DE MAQUINARIA EQUIPOS Y TRANSPORTE</b>
	<b>PROGRAMA D5 MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, COMBUSTIBLES, ACEITES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS</b>
3.3.4	MANEJO DE COMBUSTIBLES, ACEITES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS (INCLUYE ALQUILER DE CABINAS SANITARIAS DURANTE EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN, CANECAS DE 55 GALONES PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES, POLIETILENO PARA CUBRIMIENTO DE ÁREAS UTILIZADAS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE MAQUINARIA PESADA, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA)
	<b>PROGRAMA D6 SEÑALIZACIÓN Y MANEJO DE TRÁNSITO</b>
3.3.5	DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE TRÁFICO VEHICULAR Y PEATONAL EN LA OBRA (INCLUYE SEÑALIZACIÓN Y PLATAFORMAS PARA PASOS PEATONALES, SEÑALIZACIONES NOCTURNAS REFLECTANTES O LUMINOSAS, CINTAS Y PARALES PARA PASOS PEATONALES, PALETAS DE SEÑALIZACIÓN PARE Y SIGA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS MEDIDAS DE MANEJO DEL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA)
	<b>PROGRAMA D7 MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES</b>
3.3.6	PROTECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES (INCLUYE GEOTEXTIL Y MALLA POLISOMBRA PARA PROTECCIÓN DE SUMIDEROS, ADECUACIÓN DE ZANJAS TEMPORALES Y SEDIMENTADORES PEQUEÑOS, SEGÚN LO CONTEMPLADO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA)
	<b>**PROGRAMA D8 MANEJO DE EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>
	<b>PROGRAMA D9 CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO</b>
3.3.7	CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO (INCLUYE SUMINISTRO DE AGUA Y DE CANECAS METÁLICAS PARA ALMACENAMIENTO DEL AGUA PARA HUMECTACIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA)

	<b>*PROGRAMA D10 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>
	<b>PROGRAMA D11 ASEO DE LA OBRA</b>
3.3.8	LIMPIEZA PERMANENTE Y GENERAL DEL ÁREA DE PROYECTO (INCLUYE CUADRILLAS PARA LA BOAL, DISPONIBILIDAD DE DOS(2) VOLQUETAS Y UN (1) MINICARGADOR Y DEMÁS ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA MANTENER LIMPIA LA ZONA DE OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA)
<b>3.4</b>	<b>PLAN DE CONTINGENCIA (COMPONENTE E)</b>
3.4.1	EQUIPOS PLAN DE CONTINGENCIA
3.4.2	TALLERES CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL PERSONAL PARA CONTINGENCIAS
<b>3.5</b>	<b>PLAN DE MONITOREO (COMPONENTE F)</b>
	<b>PROGRAMA F1 MONITOREO DE AIRE Y RUIDO</b>
3.5.1	MONITOREOS DE AIRE SEGÚN LOS ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL EFECTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA.
3.5.2	MONITOREOS DE RUIDO SEGÚN LOS ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL EFECTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA.

La ejecución de estas obras incluyen, entre otras, las siguientes actividades:

- Trazado y Nivelación
- Demoliciones de Pavimento en Concreto
- Demolición de Bordillos
- Demolición de Andenes
- Excavación Manual para Andenes e=0,20
- Excavación Mecánica Subrasante e=0,30
- Conformación de la Subrasante con material del sitio
- Relleno con material seleccionado tipo zahorra compactada para andenes e=0,15, según especificaciones, incluye suministro e instalación de Geotextil y Transporte de material.
- Relleno con material triturado calizo para calzada e=0,30. según especificaciones, incluye suministro e instalación de Geotextil y Transporte de material
- Cargue, Retiro y Disposición final del material sobrante y escombros.
- Concreto para Pavimento MR-45, e=0,22
- Construcción Bordillos en concreto de 3.000 PSI 15X20CMS, Incluye Acero de Refuerzo
- Construcción de Anden en concreto de 3.000PSI e=0,075Mts
- Construcción losa superior para cámara de inspección D=1,50MTS, incluye refuerzo y arotapa en polipropileno.
- Junta pavimento, corte mecánico y sellado junta con SIKAROD o similar y SIKAFLEX-15LM o similar.
- Suministro corte figuración e instalación acero de refuerzo Fy=420MPA

Además, se adelantará la Gestión Socio Ambiental, la cual consta de 6 componentes, a

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



saber:

- Componente A, Sistema de Gestión Ambiental;
- Componente B, Gestión Social, que a su vez la integran 6 programas que son a) Programa **B1**, Información a la Comunidad; con reuniones de socialización, volantes informativos de inicio y finalización; b) Programa **B2**, Divulgación, que contiene Publicidad para divulgación (Incluye Volantes Informativos, Plegables PMT, Plegables Técnicos, Afiches Informativos, Aviso de Prensa, Instalación de Puntos Estratégicos de Información, Vallas Informativas Fijas y Vallas Informativas Móviles, conforme a lo Estipulado en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa; c) Programa **B3**, Restitución de Bienes Afectados, para aplicar Actas de vecindad solo a predios adyacentes y en frentes de obra de mayor impacto, incluyendo registro fotográfico general de la vivienda; d) Programa **B4**, Atención y Participación Ciudadana, instalación de un Punto de Atención a la Comunidad (PAC), equidistante a los frentes de obra; e) Programa **B5**, Capacitación del Personal de la Obra, Talleres de Capacitación al Personal de Obra; f) Programa **B6**, Vinculación de Mano de Obra.
- Componente C, Manejo Silvicultural, Cobertura Vegetal y Paisajismo;
- Componente D Gestión Ambiental de las Actividades de Construcción, que contempla la implementación de 11 programas: a) Programa **D1**, Manejo de Demoliciones, Escombros y Desechos de Construcción; b) Programa **D2**, Almacenamiento y Manejo de Materiales de Construcción; c) Programa **D3**, Manejo de Campamentos e Instalaciones Temporales; d) Programa **D4**, Manejo de Maquinarias, Equipos y Transporte; e) Programa **D5**, Manejo de Residuos Líquidos, Combustibles, Aceites y Sustancias Químicas; f) Programa **D6**, Señalización y Manejo de Tránsito; g) Programa **D7**, Manejo de Aguas Superficiales; h) Programa **D8**, Manejo de Excavaciones y Rellenos; i) Programa **D9**, Control de Emisiones Atmosféricas y Ruido; j) Programa **D10**, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial; k) Programa **D11**, Aseo de la Obra.
- Componente E, Plan de Contingencia;
- Componente F, Plan de Monitoreo, Aire y Ruido.

Otra actividad a desarrollar dentro del proceso de ejecución de las obras es la implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT).

5.2.1.2. El objeto del contrato correspondiente al **LOTE 2** comprende la Rehabilitación de las obras perfectamente identificadas a continuación, cuadro elaborado por la Dirección de Planeación e Infraestructura, el cual hará parte de los pliegos de condiciones.

ITEM	DESCRIPCION
<b>CAPITULO 1. REHABILITACION DE PLACAS, ANDENES Y BORDILLOS</b>	
<b>1.1</b>	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>
1.1.1	TRAZADO Y NIVELACION
<b>1.2</b>	<b>DEMOLICIONES</b>
1.2.1	DEMOLICION DE PAVIMENTO EN CONCRETO H≤0.30M.
1.2.2	DEMOLICION DE BORDILLOS H≤0.25M
1.2.3	DEMOLICIÓN DE ANDENES E=0.075M
1.2.4	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO

<b>1.3</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>
1.3.1	EXCAVACION MANUAL PARA ANDENES E=0.20
1.3.2	EXCAVACION MECANICA SUBRASANTE E=0.30
1.3.3	CONFORMACION DE LA SUBRASANTE CON MATERIAL DE SITIO
1.3.4	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA COMPACTADA PARA ANDENES, E=0.15. SEGÚN ESPECIFICACIONES, INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL.
1.3.5	RELLENO CON MATERIAL TRITURADO CALIZO (TRITURADO) PARA CALZADA, E=0.30. SEGÚN ESPECIFICACIONES, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL Y TRANSPORTE DE MATERIAL
1.3.6	CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL MATERIAL SOBRENTE Y ESCOMBROS
<b>1.4</b>	<b>OBRAS EN CONCRETO</b>
1.4.1	CONSTRUCCION LOSA SUPERIOR PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN D=1,50 m INCLUYE REFUERZO Y AEROTAPA EN POLIPROPILENO
1.4.2	CONCRETO PARA PAVIMENTO DE MR-45 e = 0.22 m, INCLUYE REFUERZO
1.4.3	CONSTRUCCION BORDILLOS EN CONCRETO DE 3.000 PSI 15X20CM, INCLUYE ACERO REFUERZO
1.4.4	CONSTRUCCION DE ANDEN EN CONCRETO DE 3.000 PSI e = 0,075 m
1.4.5	JUNTA PAVIMENTO. CORTE MECANICO Y SELLADO JUNTA CON SIKAROD O SIMILAR Y SIKAFLEX-15 LM O SIMILAR
1.4.6	SUMINISTRO, CORTE, FIGURACION E INSTALACION ACERO DE REFUERZO FY=420MPA
<b>CAPITULO 2. PLAN DE MANEJO DE TRAFICOS</b>	
<b>2.1</b>	<b>SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL</b>
2.1.1	PLASTICO PARA PROTECCIÓN DE MATERIAL EXCAVADO
2.1.2	SUM. E INSTALACION SEÑAL REGLAMENTARIA REFLECTIVA D = 1.2 m
2.1.3	BARRICADA SEGURIDAD DESMONTABLE L = 3 m
2.1.4	USO CONO PVC DELINEADOR
2.1.5	CINTA PLASTICA DE SEGURIDAD CAL 6
<b>CAPITULO 3. PLAN DE MANEJO SOCIO-AMBIENTAL</b>	
<b>3.1</b>	<b>SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (COMPONENTE A)</b>
3.1.1	RESIDENTE AMBIENTAL (DEDICACIÓN 100% TURNO SENCILLO - INCL PRESTACIONES)
3.1.2	RESIDENTE SOCIAL (DEDICACIÓN 100% TURNO SENCILLO - INCL PRESTACIONES)
3.1.3	COMUNICADORA SOCIAL (DEDICACIÓN 50% TURNO SENCILLO - INCL. PRESTACIONES)
3.1.4	AUXILIAR AMBIENTAL (DEDICACIÓN 50% TURNO SENCILLO - INCL. PRESTACIONES)
3.1.5	RESIDENTE SISO (DEDICACIÓN 100% TURNO SENCILLO - INCL PRESTACIONES)
3.1.6	AUXILIAR SOCIAL (DEDICACIÓN 50% TURNO SENCILLO - INCL PRESTACIONES)
<b>3.2</b>	<b>GESTION SOCIAL (COMPONENTE B)</b>
<b>PROGRAMA B1 INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD</b>	
3.2.1	REUNIONES INFORMATIVAS CON LA COMUNIDAD Y REUNIÓN DE

	SOCIALIZACIÓN DEL PMT (2 REUNIONES)
	<b>PROGRAMA B2 DIVULGACIÓN</b>
3.2.2	PUBLICIDAD PARA DIVULGACIÓN (INCLUYE VOLANTES INFORMATIVOS, PLEGABLES PMT, PLEGABLES TÉCNICOS, AFICHES INFORMATIVOS, PAUTAS RADIALES, AVISO DE PRENSA, INSTALACIÓN DE PUNTOS ESTRATÉGICOS, VALLAS INFORMATIVAS FIJAS Y VALLAS INFORMATIVAS MÓVILES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA)
	<b>*PROGRAMA B3 RESTITUCIÓN DE BIENES AFECTADOS</b>
	<b>PROGRAMA B4 ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA</b>
3.2.3	INSTALACIÓN DE UN(1) PUNTO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD (PAC)
	<b>PROGRAMA B5 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA OBRA</b>
3.2.4	TALLERES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE OBRA
	<b>** Programa B7 Vinculación de Mano de Obra</b>
NOTA GENERAL COMPONENTE B	* El Contratista asumirá los Costos derivados de las Reparaciones requeridas para subsanar las afectaciones y daños a terceros ocasionados por falta de previsión o por malos procedimientos constructivos empleados durante la ejecución del Contrato. ** El Contratista deberá incluir dentro de los Costos Directos del Proyecto, todo lo concerniente a la Vinculación de Mano de Obra.
<b>3.3</b>	<b>GESTION AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION (COMPONENTE D)</b>
	<b>PROGRAMA D1 MANEJO DE DEMOLICIONES, ESCOMBROS Y DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN</b>
3.3.1	CIERRE GENERAL DE LA OBRA (INCLUYE MALLA POLISOMBRA Y PARALES EN MADERA PARA CERRAMIENTO, MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, PLÁSTICO Y LONAS IMPERMEABLES PARA CUBRIMIENTO DE ESCOMBROS ACOPIADOS TEMPORALMENTE Y DE LOS TRANSPORTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA. PARA EL CÁLCULO DE LOS MATERIALES PARA CERRAMIENTO, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE SE DEBE EJECUTAR UN CERRAMIENTO INDIVIDUAL PARA CADA UNA DE LAS DOS (2) ESTACIONES A CONSTRUIR.
	<b>PROGRAMA D2 ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN</b>
3.3.2	ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
	<b>PROGRAMA D3 MANEJO DE CAMPAMENTOS E INSTALACIONES TEMPORALES</b>
3.3.3	SEÑALIZACIÓN INTERNA
	<b>*PROGRAMA D4 MANEJO DE MAQUINARIA EQUIPOS Y TRANSPORTE</b>
	<b>PROGRAMA D5 MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, COMBUSTIBLES, ACEITES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS</b>
3.3.4	MANEJO DE COMBUSTIBLES, ACEITES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS (INCLUYE ALQUILER DE CABINAS SANITARIAS DURANTE EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN, CANECAS DE 55 GALONES PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES, POLIETILENO PARA CUBRIMIENTO DE ÁREAS UTILIZADAS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE MAQUINARIA PESADA, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA)

	<b>PROGRAMA D6 SEÑALIZACIÓN Y MANEJO DE TRÁNSITO</b>
3.3.5	DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE TRÁFICO VEHICULAR Y PEATONAL EN LA OBRA (INCLUYE SEÑALIZACIÓN Y PLATAFORMAS PARA PASOS PEATONALES, SEÑALIZACIONES NOCTURNAS REFLECTANTES O LUMINOSAS, CINTAS Y PARALES PARA PASOS PEATONALES, PALETAS DE SEÑALIZACIÓN PARE Y SIGA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS MEDIDAS DE MANEJO DEL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA)
	<b>PROGRAMA D7 MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES</b>
3.3.6	PROTECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES (INCLUYE GEOTEXTIL Y MALLA POLISOMBRA PARA PROTECCIÓN DE SUMIDEROS, ADECUACIÓN DE ZANJAS TEMPORALES Y SEDIMENTADORES PEQUEÑOS, SEGÚN LO CONTEMPLADO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA)
	<b>**PROGRAMA D8 MANEJO DE EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>
	<b>PROGRAMA D9 CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO</b>
3.3.7	CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO (INCLUYE SUMINISTRO DE AGUA Y DE CANECAS METÁLICAS PARA ALMACENAMIENTO DEL AGUA PARA HUMECTACIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA)
	<b>*PROGRAMA D10 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>
	<b>PROGRAMA D11 ASEO DE LA OBRA</b>
3.3.8	LIMPIEZA PERMANENTE Y GENERAL DEL ÁREA DE PROYECTO (INCLUYE CUADRILLAS PARA LA BOAL, DISPONIBILIDAD DE DOS(2) VOLQUETAS Y UN (1) MINICARGADOR Y DEMÁS ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA MANTENER LIMPIA LA ZONA DE OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA)
<b>3.4</b>	<b>PLAN DE CONTINGENCIA (COMPONENTE E)</b>
3.4.1	EQUIPOS PLAN DE CONTINGENCIA
3.4.2	TALLERES CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL PERSONAL PARA CONTINGENCIAS
<b>3.5</b>	<b>PLAN DE MONITOREO (COMPONENTE F)</b>
	<b>PROGRAMA F1 MONITOREO DE AIRE Y RUIDO</b>
3.5.1	MONITOREOS DE AIRE SEGÚN LOS ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL EFECTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA.
3.5.2	MONITOREOS DE RUIDO SEGÚN LOS ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL EFECTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA.

La ejecución de estas obras incluyen, entre otras, las siguientes actividades:

- Trazado y Nivelación
- Demoliciones de Pavimento en Concreto
- Demolición de Bordillos
- Demolición de Andenes

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



- Excavación Manual para Andenes e=0,20
- Excavación Mecánica Subrasante e=0,30
- Conformación de la Subrasante con material del sitio
- Relleno con material seleccionado tipo zahorra compactada para andenes e=0,15, según especificaciones, incluye suministro e instalación de Geotextil y Transporte de material.
- Relleno con material triturado calizo para calzada e=0,30. según especificaciones, incluye suministro e instalación de Geotextil y Transporte de material
- Cargue, Retiro y Disposición final del material sobrante y escombros.
- Concreto para Pavimento MR-45, e=0,22
- Construcción Bordillos en concreto de 3.000 PSI 15X20CMS, Incluye Acero de Refuerzo
- Construcción de Anden en concreto de 3.000PSI e=0,075Mts
- Construcción losa superior para cámara de inspección D=1,50MTS, incluye refuerzo y arotapa en polipropileno.
- Junta pavimento, corte mecánico y sellado junta con SIKAROD o similar y SIKAFLEX-15LM o similar.
- Suministro corte figuración e instalación acero de refuerzo  $F_y=420\text{MPA}$
- 
- Además, se adelantará la Gestión Socio Ambiental, la cual consta de 6 componentes, a saber:
- Componente A, Sistema de Gestión Ambiental;
- Componente B, Gestión Social, que a su vez la integran 6 programas que son a) Programa **B1**, Información a la Comunidad; con reuniones de socialización, volantes informativos de inicio y finalización; b) Programa **B2**, Divulgación, que contiene Publicidad para divulgación (Incluye Volantes Informativos, Plegables PMT, Plegables Técnicos, Afiches Informativos, Aviso de Prensa, Instalación de Puntos Estratégicos de Información, Vallas Informativas Fijas y Vallas Informativas Móviles, conforme a lo Estipulado en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa; c) Programa **B3**, Restitución de Bienes Afectados, para aplicar Actas de vecindad solo a predios adyacentes y en frentes de obra de mayor impacto, incluyendo registro fotográfico general de la vivienda; d) Programa **B4**, Atención y Participación Ciudadana, instalación de un Punto de Atención a la Comunidad (PAC), equidistante a los frentes de obra; e) Programa **B5**, Capacitación del Personal de la Obra, Talleres de Capacitación al Personal de Obra; f) Programa **B6**, Vinculación de Mano de Obra.
- Componente C, Manejo Silvicultural, Cobertura Vegetal y Paisajismo;
- Componente D Gestión Ambiental de las Actividades de Construcción, que contempla la implementación de 11 programas: a) Programa **D1**, Manejo de Demoliciones, Escombros y Desechos de Construcción; b) Programa **D2**, Almacenamiento y Manejo de Materiales de Construcción; c) Programa **D3**, Manejo de Campamentos e Instalaciones Temporales; d) Programa **D4**, Manejo de Maquinarias, Equipos y Transporte; e) Programa **D5**, Manejo de Residuos Líquidos, Combustibles, Aceites y Sustancias Químicas; f) Programa **D6**, Señalización y Manejo de Tránsito; g) Programa **D7**, Manejo de Aguas Superficiales; h) Programa **D8**, Manejo de Excavaciones y Rellenos; i) Programa **D9**, Control de Emisiones Atmosféricas y Ruido; j) Programa **D10**, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial; k) Programa **D11**, Aseo de la Obra.
- Componente E, Plan de Contingencia;

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGUAS DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



- Componente F, Plan de Monitoreo, Aire y Ruido.
- Otra actividad a desarrollar dentro del proceso de ejecución de las obras es la implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT).

La descripción detallada del alcance del objeto se encuentra contenida en el Anexo Técnico A. Especificaciones Técnicas para la Construcción de Vías (Pavimentos y Geotecnia).

### **5.3. Anexos técnicos**

- Los Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto son los que se listan a continuación:

#### **ANEXOS TÉCNICOS:**

ANEXO A: Especificaciones Pavimentos Y Geotecnia  
ANEXO B: Especificaciones Componentes Arquitectónicos, Urbanísticos y Paisajísticos  
ANEXO C1. Especificaciones PMA RUTAS ALIMENTADORAS  
1.3. PRESUPUESTO PMA RUTAS ALIMENTADORAS  
1.4. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS  
ANEXO C2. Especificaciones PMA RUTAS COMPLEMENTARIAS  
1.2. PRESUPUESTO PMA RUTAS COMPLEMENTARIAS  
1.2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS  
ANEXO D1. Especificaciones Técnicas Plan de Manejo de Tráfico  
ANEXO D2. Plan de Manejo de Tráfico  
ANEXO E1. Especificaciones para cronograma de obra RUTAS ALIMENTADORAS  
ANEXO E2. Especificaciones para cronograma de obra RUTAS COMPLEMENTARIAS  
ANEXO F1. PRESUPUESTO ESTIMADO RUTAS ALIMENTADORAS TOTAL  
1.1. PRESUPUESTO INDIVIDUALIZADO POR RUTAS  
1.2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS  
ANEXO F2. PRESUPUESTO ESTIMADO RUTAS COMPLEMENTARIAS TOTAL  
1.1. PRESUPUESTO INDIVIDUALIZADO POR RUTA  
1.2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS  
ANEXO G. PROGRAMACION

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso (anexos).

Se encuentran a disposición de los posibles oferentes que así lo soliciten, los documentos de Ingeniería de Detalle sobre las obras a construir. Para su obtención deben presentar solicitud escrita a la entidad.

- Autorizaciones, permisos y licencias: El proyecto Transcaribe, goza de licencia ambiental otorgada por la autoridad competente, Corporación Autónoma del

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGUAS DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



Canal del Dique, CARDIQUE, mediante resolución N° 0569 de mayo 27 de 2010. A su vez, la entidad ha establecido las condiciones de elaboración de un plan de manejo de tráfico (PMT), contenido en el ANEXO TECNICO D (D1 Y D2), el cual debe ser tenido en cuenta por los proponentes y el adjudicatario al momento de iniciar la ejecución de la obra.

#### **5.4. Obligaciones generales:**

##### 5.4.1. Obligaciones del contratista:

Las obligaciones generales del futuro contratista para la ejecución del objeto del contrato son las siguientes:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo sus Anexos Técnicos y el Pliego de Condiciones.
2. Entregar el Cronograma estimado de obra.
3. Colaborar con TRANSCARIBE en cualquier requerimiento que ella haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Anexos Técnicos, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a la Entidad.
5. Dar a conocer a TRANSCARIBE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle a TRANSCARIBE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Elaborar, suscribir y presentar a TRANSCARIBE las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
9. El contratista deberá construir las obras de conformidad con las especificaciones entregadas por el contratante. El contratista podrá iniciar la construcción de las obras en la fecha de inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el interventor hubiera aprobado y terminarlas en la fecha prevista de terminación.
10. El contratista deberá atender las consultas y los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el CONTRATANTE, el interventor o el coordinador

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



designado por TRANSCARIBE, y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.

11. El contratista deberá realizar el inventario de las diferentes redes de servicios en compañía de la interventoría y con las empresas de servicios públicos para identificar la existencia de dichas redes; con el fin de cada operador asuma cualquier intervención que se haga necesaria.
12. El contratista deberá proporcionar al interventor las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas, si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos. El contratista será responsable por los diseños de las obras provisionales. La aprobación del interventor no liberará al contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales. El contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias. Todos los planos preparados por el contratista para la ejecución de las obras provisionales o definidas deberán ser aprobadas previamente por el interventor antes de su utilización.
13. El contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del interventor, pero no podrá ceder el contrato sin la autorización por escrito del contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del contratista. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar aquello, que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de TRANSCARIBE. En el texto de los subcontratados autorizados se dejará constancia, de que se entiendan celebrados previos y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTAS. TRANSCARIBE, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra TRANSCARIBE, por esta causa.
14. El contratista al preparar su oferta se basará en los informes de investigación del sitio de las obras necesarios para acometer adecuadamente la obra contratada. Además de cualquier otra información de que disponga el oferente.
15. El contratista y su personal, excepto previo consentimiento por escrito del contratante o de la interventoría, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad información confidencial adquirida en el curso de la ejecución del contrato de obra; ni el contratista ni su personal, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación del servicio.
16. El contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el sitio de las obras.
17. Cualquier elemento de interés histórico, o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en las zonas de las obras, será de propiedad del Estado Colombiano, de acuerdo con la ley nacional aplicable. El contratista

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



deberá notificar al interventor acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que este imparta sobre la manera de proceder.

18. El contratista deberá permitir al interventor, y a cualquier persona autorizada por este, el acceso al sitio de las obras y a cualquier lugar donde se esté realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el contrato.
19. El contratista deberá cumplir todas las instrucciones del interventor que se ajusten a la ley aplicable en el sitio de las obras.
20. Dentro de los (17) días siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, el contratista presentará al interventor para su aprobación, un programa en el que conste las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a la obra. El programa actualizado será aquel que refleje, los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de cada avance, en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

La aprobación del programa por el interventor no modificará de manera alguna las obligaciones del contratista, ni el plazo de ejecución de las obras.

21. El contratista además de contar con el equipo mínimo mencionado en los anexos técnicos de las especificaciones del contrato, debe garantizar que durante los tiempos de invierno contará con todos los equipos necesarios para el manejo y evitar el empozamiento de las aguas lluvias, es decir, el contratista como mínimo debe contar con varias motobombas que se encuentren en buen estado.

De igual forma para evitar los posibles atrasos en la construcción de los pavimentos durante la temporada invernal, el contratista deberá contar con carpas que permitan continuar con la ejecución de dicha actividad sin verse entorpecida por las lluvias.

22. El contratista deberá advertir al interventor lo antes posible sobre futuras circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras. El interventor podrá solicitarle al contratista, que presente una estimación de los efectos esperados, que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del contrato y la fecha de terminación. El contratista deberá proporcionar dicha información tan pronto le sea razonablemente posible, siempre y cuando este plazo no exceda (30) días a partir del momento en que se presenten los eventos.
23. Si el interventor ordena al contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las especificaciones técnicas a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras.
24. Corrección de defectos: El contratista está obligado a atender de manera inmediata las instrucciones que le imparta el interventor una vez este le notifique durante el desarrollo de la etapa de construcción de la obra, la corrección de los

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



defectos que se le ordenen acometer y subsanar; esto es, no podrá esperar para ello el periodo de responsabilidad por defectos, que se inicia en la fecha de terminación del periodo contractual. Cada vez que se notifique un defecto, el contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del interventor. Si el contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado dentro de la notificación del interventor, este último comunicará tal situación a la entidad a fin de que de inicio al proceso sancionatorio correspondiente a este caso.

25. La lista de cantidades deberá contener los rublos correspondientes a la construcción, las pruebas y los trabajos de puesta en servicios que deba ejecutar el contratista. La lista de cantidades se usa para calcular el precio del contrato. Al contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rublo en la lista de cantidades.
26. Modificación en las cantidades de Obra. El valor final del contrato corresponderá al valor resultante de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas por los precios unitarios pactados en el contrato. De surgir mayores o menores cantidades a las inicialmente consideradas, el contratista quedará obligado a ejecutarlas bajo el precio unitario pactado para la ejecución de cada una de las respectivas actividades.

En los eventos en que surjan obras adicionales, correspondientes a actividades que no se encuentran incluidas en la lista de cantidades, se pactaran dichos precios a partir de los valores unitarios de los insumos constitutivos de los análisis de precios unitarios incluidos en la propuesta, o en su defecto en precios de mercado. En todo caso para que se de la ejecución de obra adicionales, debe pactarse previamente en otro SI modificadorio al contrato las actividades a ejecutar y su valor.

El contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.

27. Análisis de precios unitarios y desglose del AUI: El proponente seleccionado deberá presentar para la suscripción del acta de inicio el análisis de los costos correspondientes a la lista de cantidades, incluyendo el cálculo del AUI.
28. Proyecciones de flujos de efectivos: El contratista deberá proporcionar al interventor una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección se realizará cada vez se actualice el programa de obra.
29. El contratista presentará al interventor cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados, en cada periodo de mes, el interventor revisara las cuentas mensuales del contratista y certificara a través de actas de obra, la suma que deberá pagársele, el valor de los trabajos ejecutados será determinado por el interventor.

El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rublos en la lista de cantidades.

30. El contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las obras o los materiales que haya que incorporarse a ellas entre la fecha de inicio de las obras y el vencimiento del periodo de responsabilidad por defectos, cuando dicha pérdida y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.
31. Recepción de las obras: Al día siguiente a la fecha que el interventor emita el acta de terminación de las obras, luego de vencido el plazo de corrección de defectos, el contratista deberá entregar en sitio de las obras al contratante, quien tomará posesión de ellas.
32. Liquidación final: El contratista deberá proporcionar al interventor un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considera que se le adeuda en virtud del contrato antes del vencimiento del periodo de corrección por defectos.

El interventor emitirá un certificado de corrección de defectos y recibo final de la obra, y certificará cualquier pago final que se adeude al contratista dentro de los (15) días siguientes de haber recibido del contratista el estado de cuenta detallado y este estuviera correcto y completo a juicio del interventor. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el interventor deberá emitir dentro de los (15) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias.

Si después de que el contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aun no fuera satisfactorio a juicio del interventor. Éste decidirá el monto que deberá pagarse al contratista y emitirá el certificado de pago.

33. Planos, Record, manuales de operación y manuales de mantenimiento: El contratista deberá hacer entrega de los planos finales actualizados de las obras ejecutadas, así como los respectivos manuales de mantenimiento y operación para los pavimentos.

Los manuales de mantenimiento harán parte integral de la documentación que debe presentar el contratista al interventor para la liquidación final del contrato.

Los planos actualizados finales harán parte integral de la documentación que debe presentar el contratista al interventor para la liquidación final del contrato.

Así mismo durante el proceso constructivo, el contratista debe elaborar los planos record, de todas y cada una de los productos a entregar para el recibo de la obra (pavimentos, etc.). Estas actividades serán supervisadas por la interventoría y el incumplimiento de lo anterior acarreará sanciones previstas en el contrato.

34. Cuidado de las obras: El contratista, asumirá a su entera responsabilidad el cuidado de la obra, desde la suscripción del acta de inicio hasta el recibo final de la obra. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector afectado por la obra son obligados a cargo de EL CONTRATISTA, quien

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION DE REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



será responsable por los perjuicios causados a terceros por falta de señalización o por deficiencia de ella.

35. Vinculación de personal y prestaciones de los trabajadores: EL CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de personal la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que TRANSCARIBE, adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por lo tanto corresponderá a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

36. Suspensión temporal: En el evento que sea suspendido el contrato de obra, de manera automática quedará suspendido el contrato de interventoría. PARAGRAFO: Se suspenderá este contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas o de común acuerdo, entre las partes, previo concepto escrito del supervisor, mediante la suscripción de un acta donde conste tal efecto, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En este caso el CONTRATISTA prorroga la vigencia de la garantía única por un tiempo igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía igual al de la suspensión, el concepto previo del interventor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

El contratista es responsable del cumplimiento de todas las actividades incluidas en los ANEXOS TECNICOS, los cuales hace parte integral del contrato que se suscriba.

5.4.2. Obligaciones generales de TRANSCARIBE:

TRANSCARIBE S.A. tendrá las siguientes obligaciones generales:

- a) Pagar oportunamente el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
- b) Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
- c) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
- d) Liquidar el contrato.

**A. Clasificación UNSPSC**

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel como se indica en laTabla1:

**Tabla1- Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC**

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Descripción</b>
72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGUAS DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL



72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

## B. Valor estimado del Contrato

Las cantidades de obra son aproximadas y están sujetas a variaciones, bajo esta condición se estima el precio de este contrato en la suma inicial de:

### LOTE 1. RUTAS PRECARGA ALIMENTADORAS:

TOTAL: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 4/100 (\$17.203.072.361,4) M/CTE.

POR RUTAS:

RUTAS DE PRECARGA (ALIMENTADORAS)	VALOR (\$)
A103P	5.581.120.900,74
A105P	7.114.357.326,37
A107P	2.771.038.586,06
A113P	1.736.555.548,23
<b>TOTAL</b>	<b>17.203.072.361,4</b>

### LOTE 2. RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS:

TOTAL: TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON 53/100 (\$31.110.385.406) M/CTE.

POR RUTAS:

RUTAS DE PRECARGA (COMPLEMENTARIAS)	VALOR (\$)
CO03P	8.978.211.205,47
CO07P	3.539.930.576,88

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



CO13P	7.115.749.169,22
CO14P	4.921.196.055,94
C112Pv	6.555.298.398,02
<b>TOTAL</b>	<b>31.110.385.405.53</b>

Estos valores incluyen los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

En todo caso, tratándose de un contrato de obra a precios unitarios, el valor final será aquel que resulte de multiplicar el precio unitario ofrecido en la propuesta por las cantidades de obra efectivamente construidas.

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras por parte de la Junta Directiva de TRANSCARIBE S.A. en sesión del 23 de agosto de 2018, desarrollo contenido en el Acta No. 136, órgano competente para aprobar esta inversión con vigencia futura financiada. En atención a ello, este proceso de selección cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 201808 – 458 del 28 de AGOSTO de 2018, para la vigencia fiscal 2018; y 201808 – 03, vigencia futura.

### **C. Forma de pago**

TRANSCARIBE, conforme al PAC de la entidad, pagara el valor del contrato celebrado de la siguiente manera:

- UN ANTICIPO equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor contratado.
- EL SALDO del valor del contrato se pagará, mediante pagos parciales mensuales, dependiendo la cantidad de obra ejecutada, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible, por entrega parciales de obra y recibidas a satisfacción, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas en las oficinas de Transcaribe S.A., previa amortización del porcentaje que se entrega por anticipo y certificación de cumplimiento expedida por el interventor externo del contrato, acompañadas de la certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA y certificación del coordinador respectivo.

La interventoría verificara de manera permanente que el contratista se encuentra al día en los pagos laborales, a proveedores y sub contratistas; en caso de observar mora o pagos tardíos deberá requerirse para evitar reclamaciones futuras. En todo caso el contratista mantendrá indemne a TRANSCARIBE S.A. por cualquier reclamación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de anticipo y con el fin de garantizar

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, y todos los costos tanto de la comisión fiduciaria como los relacionados con manejos bancarios, transferencias, impuestos y demás asociados al contrato fiduciario serán cubiertos directamente por él. Dentro del contrato fiduciario tendrán la calidad de beneficiarios la entidad en calidad de contratante respecto a los rendimientos generados y a la devolución del dinero en caso de incumplimiento del contrato y el contratista como fideicomitente respecto de los recursos derivados del mismo.

En todo caso debe darse aplicación a lo establecido en la Guía para el manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable, expedido por Colombia Compra Eficiente, versión G-MACFMI-01

#### **D. Plazo de ejecución del Contrato**

---

El plazo de ejecución de los contratos que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente licitación pública es de:

PLAZO RUTAS COMPLEMENTARIAS: CATORCE (14) MESES distribuidos así: Un (1) mes etapa preliminar; Doce (12) meses etapa de obra y Un (1) mes de liquidación.

PLAZO RUTAS ALIMENTADORAS: ONCE (11) MESES distribuidos así: Un (1) mes etapa preliminar; Nueve (9) meses etapa de obra y Un (1) mes de liquidación.

ETAPA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION: Una vez finalice el plazo de ejecución de las obras, el interventor del contrato debe verificar el cumplimiento del objeto del mismo frente a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Si las obras cumplen, debe procederse a la suscripción del acta de recibo final; si las obras cumplen parcialmente, la interventoría debe identificar en comunicación dirigida al contratista con copia a la entidad, los defectos encontrados en las obras o los trabajos mal ejecutados a fin de que corrijan los defectos en un plazo no mayor a un (1) mes.

Vencido este término, debe la interventoría elaborar el acta de liquidación para proceder a su suscripción por las partes. Esta etapa tendrá una duración de un(1) mes.

#### **E. Lugar de ejecución del Contrato**

---

El lugar de ejecución del Contrato es la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., ubicada en el departamento de Bolívar.

#### **VI. Convocatoria limitada a Mipymes (NO APLICA)**

---

De acuerdo con lo previsto por los artículos 152y153delDecreto1510 de2013, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinte cinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto de termina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

## **VII. Requisitos Habilitantes**

---

Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, **VIGENTE** y en **FIRME**.

En todo caso se dará especial aplicación a las sentencias del *CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, de fecha febrero veintiséis (26) de dos mil catorce (2014), Radicación:13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804) y Consejero ponente: OLGA MÉLIDA VALLE DE DE LA HOZ (E), de fecha tres (3) de junio de dos mil quince (2015), Radicación: 05-001-23-31-000-1995-00613-01 (31.211), sobre aclaraciones y complementaciones.*

Todos los documentos exigidos deben ser presentados en copia legible y completa.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el

### **A. Capacidad Jurídica**

---

#### 7.1. Aptitud legal del proponente

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

TRANSCARIBE, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

#### 7.1.1. Acreditación de la existencia y representación legal del proponente

- **Personas Naturales:** Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación y registro mercantil.

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE INDIAS DISTRICTO TURISTICO Y CULTURAL**



Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

En relación con lo anterior, las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Licitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

- **Personas Jurídicas Nacionales.** Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad o la autoridad competente.

En dicho documento se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

También deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación), incluyendo el de la financiación y un (1) año más. Si el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar con la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano societario competente, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

- **Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia.** Las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



En el Certificado de existencia y representación deberá constar quién es el representante legal y las facultades del mismo.

Se deberá acreditar que la duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación), y un (1) año más. Igualmente, se deberá acreditar que en el objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

- **Personas Jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia.** Las personas jurídicas extranjeras que no tengan constituida sucursal en Colombia a la fecha de cierre, deberán acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación), incluyendo el de la financiación y un (1) año más. Igualmente deberán acreditar que el objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el pliego de condiciones y **en caso de resultar adjudicataria del presente proceso (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal), dichas personas deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.),** teniendo en cuenta que el objeto del contrato materia del presente proceso de selección constituye actividad permanente, según el artículo 474 del C.Co. Por la presentación de la propuesta, el oferente asume la obligación de acreditar TRANSCARIBE S.A., dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación, que ha establecido la sucursal.

Las personas jurídicas extranjeras, sin sucursal en Colombia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- (i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Licitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

(ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado.

Este documento deberá anexarse para acreditar:

- a) Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- b) Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
- c) Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y un (1) año más.

(iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad

Deberá adjuntarse si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

(iv) Reciprocidad.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten Propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el cual se establezca que a las ofertas de servicios colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los Contratos celebrados con el sector público.

El Proponente o miembro del Proponente conjunto, deberá presentar con su oferta una certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que contendrá lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

La inexistencia de la certificación mencionada no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

De conformidad con la Ley, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

- **Consortios y Uniones Temporales:** Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda.

#### **Reglas de participación de consorcios y uniones temporales**

Las personas naturales y las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión –actividades a ejecutar, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de TRANSCARIBE S.A.
- Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante.

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá ser, como mínimo, igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, incluyendo la financiación y un (1) año más.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación convencional del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante. La persona que sea designada como representante del consorcio deberá tener un suplente que lo reemplace en sus faltas absolutas o temporales, debiendo quedar expreso en el acto de constitución la imposibilidad de renunciar sin que exista un reemplazo debidamente notificado ante la entidad.
- El consorcio o unión temporal deberá expresar que ninguno de los integrantes del mismo se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, deben tener plena capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la suscripción y ejecución del contrato.
- El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento.
- En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

## 7.2. Abono de la oferta (Ley 842 de 2003, artículo 20)

Persona natural: El oferente que se presente como persona natural, debe ser profesional en INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS o INGENIERIA CIVIL o CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

Persona Jurídica: La propuesta presentada por una persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS o INGENIERIA CIVIL o CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, deberá ser avalada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

Consortios o Uniones Temporales: En el caso de las formas asociativas previstas en la Ley - por ejemplo Consortios, y Uniones Temporales, que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y donde el representante legal no sea profesional en INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS o INGENIERIA CIVIL o CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, deberá ser abonada la propuesta por una persona natural profesional en las áreas

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



mencionadas, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

Para formas asociativas entre personas naturales, el representante legal y sus miembros, deberá ser profesional en INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS o INGENIERIA CIVIL o CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA y deberán presentar la fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma. En este caso, no se aceptará avalar la propuesta.

### 7.3. Parafiscales

El artículo 50 de la Ley 789 de 2010 prevé la obligación de las entidades estatales de verificar que los proponentes hayan efectuado el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 50. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.*

*En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.*

*Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los doce (12) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de doce (12) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.*

**Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.**

(...)" (Resaltado fuera del texto).

En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007 previó en relación con la obligación de acreditar en los procesos de selección el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal, lo siguiente:

*"ARTÍCULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el párrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:*

*"Artículo 41.*

*(...)*

*Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. **El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.***

*PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.*

*El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente" (Resaltado fuera del texto).*

Atendiendo a la obligación prevista en la normatividad antes citada, en el presente proceso de selección se exigirá al proponente la acreditación que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al SSSI, así como los propios al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

#### 7.4. Registro único de proponentes

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá estar inscrito y allegar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a efectos de verificar su calificación y clasificación, además de los requisitos habilitantes asociados a la: experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, y la capacidad organizacional.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen,

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGUAS, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



su documento equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

Se requiere para este proceso de selección que el proponente tenga inscrita las actividades que se describen a continuación:

Código UNSPSC 72103300 Clase : Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura									
CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO
72103300	F	SERVICIOS	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	00

Código UNSPSC 72141000 Clase : Servicio de construcción de autopistas y carreteras									
CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO
72141100	F	SERVICIOS	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14	Servicios de construcción pesada	10	Servicio de construcción de autopistas y carreteras	00

Código UNSPSC 72141100 Clase :									
CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO
72141100	F	SERVICIOS	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14	Servicios de construcción pesada	11	Servicio de construcción y pavimentación de infraestructura	00

Por lo expuesto, tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la clasificación antes mencionada.

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

7.5. Compromiso Anticorrupción.

El proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.6. Certificado de antecedentes disciplinarios

La entidad verificará que no se encuentren reportados en la página [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co), respecto del proponente y del representante legal. Y en el caso de proponentes plurales, de cada uno de los integrantes y sus representantes legales.

7.7. Certificado de responsabilidad fiscal

La entidad verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, respecto del proponente y del representante legal. Y en el caso de proponentes plurales, de cada uno de los integrantes y sus representantes legales.

7.8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

---

## **B. Experiencia**

7.9. Experiencia general:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente. Lo anterior con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de la actividad implícita al presente proceso.

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con máximo tres (3) contratos que comprenda los CÓDIGOS UNSPSC establecidos dentro del presente proceso.

Código UNSPSC	Nombre UNSPSC
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141000	Servicio de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicio de construcción y pavimentación de infraestructura

Los contratos que se pretendan acreditar deben tener las siguientes características:

- Estar registrados en el RUP;
- la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a 100% del presupuesto oficial del lote para el cual esta ofertando el proponente, expresado en salarios mínimos
- Los contratos deben haberse ejecutado en un 100%, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de licitación.

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante

Nombre del Contratista

Objeto del contrato

Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)

Valor del contrato

El certificado debe incluir claramente las actividades que acrediten la experiencia técnica mínima requerida.

Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.

Firma de quien expide la certificación.

Para efectos de verificación de este aspecto, TRANSCARIBE S.A. no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto de la presente solicitud de oferta, ni las relaciones de contratos o copias de los mismos por si solos, copia de la factura, actas de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento esté por debajo de bueno o su equivalente.

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se podrá acumular la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado el proponente deberá adjuntar además de la certificación, copia del contrato respectivo u órdenes de compra y copia de la facturación.

Para el caso de proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de un consorcio o una unión temporal, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO CERTIFICADO DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA** del pliego de condiciones.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con todos los requisitos establecidos, en cuanto a la experiencia y acreditar todos los aspectos de acuerdo a su porcentaje de participación.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

#### 7.10. Experiencia específica:

Debido a que la ejecución de las obras a contratar requiere de la experiencia específica previa del proponente, la entidad solicita que en la oferta se acredite, respecto a cada LOTE OFERTADO, lo siguiente:

##### PARA EL LOTE 1

- Un (1) contrato de los aportados, debe tener o incluir en su objeto la construcción y/o pavimentación de obras viales urbanas, cuyo monto de ejecución sea igual o superior al 60 % del presupuesto oficial.
- En uno de los contratos aportados deberán acreditar las siguientes actividades y cantidades de ejecución:

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



- o construcción de mínimo 5.000 M3 de concreto para pavimento de resistencia igual o superior a MR-45 y con un espesor mínimo de 22 cm.
- o Excavación mecánica de mínimo 14.000 m3 de material.
- o Actividades de demolición de pavimento rígido existente.
- o Ejecución de obras de acueducto que incluyan el suministro e instalación de mínimo 3.000 metros lineales de tubería.
- o Ejecución de obras de alcantarillado que incluyan el suministro e instalación de mínimo 14.000 metros lineales de tubería.
- o Instalación de mínimo 140.000 kg de acero fy = 420 MPA o 60.000 psi

**PARA EL LOTE 2**

- Un (1) contrato de los aportados, debe tener o incluir en su objeto la construcción y/o pavimentación de obras viales urbanas, cuyo monto de ejecución sea igual o superior al 60 % del presupuesto oficial.
- En uno de los contratos aportados deberán acreditar las siguientes actividades y cantidades de ejecución:
  - o construcción de mínimo 9.000 M3 de concreto para pavimento de resistencia igual o superior a MR-45 y con un espesor mínimo de 22 cm.
  - o Excavación mecánica de mínimo 20.000 m3 de material.
  - o Actividades de demolición de pavimento rígido existente.
  - o Ejecución de obras de acueducto que incluyan el suministro e instalación de mínimo 5.000 metros lineales de tubería.
  - o Ejecución de obras de alcantarillado que incluyan el suministro e instalación de mínimo 20.000 metros lineales de tubería.
  - o Instalación de mínimo 200.000 kg de acero fy = 420 MPA o 60.000 psi

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA EXPERIENCIA DESCRITA EN ESTE PUNTO ES UN REQUISITO HABILITANTE, MAS NO PONDERABLE.

**C. Capacidad Financiera**

El proponente debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que compiló el artículo 10 del decreto 1510 de 2013, a saber:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{activo total}} \times 100$	Menor o igual a 55%
Razón de cobertura de	Utilidad	Mayor o igual a 5

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



intereses	Operacional/Gastos de Intereses	
-----------	---------------------------------	--

#### **D. Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

<b>INDICADOR</b>	<b>FORMULA</b>	<b>INDICE REQUERIDO</b>
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad neta dividida por el patrimonio	Igual o superior a 15%
Rentabilidad del activo	Utilidad neta dividida por el activo total	Igual o superior a 8%

NOTA: Disposiciones comunes a la CAPACIDAD FINANCIERA Y LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

En el caso de OFERENTES PLURALES, UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, la capacidad financiera la acreditarán así:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**, será igual a la ponderación de índice de cada uno de los proponentes, teniendo en cuenta su participación porcentual en la oferta plural presentada en el consorcio y/o unión temporal. El resultado a acreditar es mayor o igual a 1.
- **EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** será igual a la ponderación de índice de cada uno de los proponentes, teniendo en cuenta su participación porcentual en la oferta plural presentada en el consorcio y/o unión temporal. El resultado a acreditar debe ser igual o menor del 50%.
- **LA COBERTURA DE INTERÉS** será igual a la ponderación de índice de cada uno de los proponentes, teniendo en cuenta su participación porcentual en la oferta plural presentada en el consorcio y/o unión temporal. El resultado a acreditar debe ser igual o mayor de 5.
- **LA RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO** será igual a la ponderación de índice de cada uno de los proponentes, teniendo en cuenta su participación porcentual en la oferta plural presentada en el consorcio y/o unión temporal y debe ser mayor o igual ( $\geq$ ) 15%.
- **LA RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS** será igual a la ponderación de índice de cada uno de los proponentes, teniendo en cuenta su participación porcentual en la oferta plural presentada en el consorcio y/o unión temporal debe ser mayor o igual ( $\geq$ ) 10%

### **E. Información financiera para Proponentes extranjeros**

---

Para el caso de PROPONENTES EXTRANJEROS no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de un consorcio o una unión temporal, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO CERTIFICADO DE ACREDITACION DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** del pliego de condiciones.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

#### **Notas Generales**

**NOTA 1:** Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio o de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, no se le exigirá el RUP.

**NOTA 2:** Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

**NOTA 3:** Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0). En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**NOTA 4:** Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de esta entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La verificación de los requisitos financieros se realizará de acuerdo a la información que aparezca reportada en el Registro Único de Proponentes, RUP.

Para verificar la capacidad financiera se tendrá en cuenta la información correspondiente al año fiscal 2017, contenida en el RUP.

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

#### **F. Capacidad Residual**

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, al ser el plazo igual a 12 meses, de acuerdo con los lineamientos de la GUIA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA (VERSION G-VCRP-02) de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{plazo estimado contrato (meses)}} \times 12 \text{ meses}$$

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si es igual o superior a:

**LOTE 1: RUTAS PRECARGA ALIMENTADORAS:** \$13.762.457.889.12; **17.616 SMMLV** del presupuesto oficial.

**LOTE 2: RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS:** \$24.888.308.324.43; **31.857 SMMLV** del presupuesto oficial.

Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado. El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su Oferta el FORMULARIO respectivo completamente diligenciado.

#### **VIII. Evaluación de la Oferta**

TRANSCARIBE S.A. debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas TRANSCARIBE S.A. realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Las Ofertas deben presentarse en los formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

**Tabla 4-Puntaje por criterios de evaluación**

FACTOR	CRITERIO		PUNTAJE MAXIMO
Ponderación económica			450
Ponderación de calidad	Calidad de los equipos	150	450
	Laboratorio de ensayo de materiales	100	
	Sistema de control de calidad	200	
Apoyo a la industria nacional			90
Acreditación de Trabajadores con discapacidad			10
PUNTAJE TOTAL			1000 puntos

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, TRANSCARIBE S.A. debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate el factor económico.

#### **A. Factor Económico**

TRANSCARIBE S.A. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 450 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

**Tabla 5-Métodos de evaluación de la oferta económica**

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

**Tabla 6-Asignación de método de evaluación según TRM**

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media Aritmetica

$x_i$  = Valor de la Oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Numero Total de las Ofertas Validas Presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{P-V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{P-V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde

$\bar{X}$  = Media Aritmetica

$V_i$  = Valor Total de cada una de las Ofertas  $i$ , Sin decimales

$i$  = Numero de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicarlas siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A = \text{Media Aritmetica Alta}$

$V_{max} = \text{Valor Total Sin decimales de la oferta mas alta}$

$\bar{X} = \text{Promedio Aritmetico de las Ofertas validas}$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A = \text{Media Aritmetica Alta}$

$V_i = \text{Valor Total Sin decimales de cada una de las Ofertas } i$

$i = \text{Numero de Oferta}$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7-Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas(n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde;

$G_{PO}$  = Media Geometrica con presupuesto oficial

$nv$  = Numero de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

$n$  = Numero de ofertas Validas

$PO$  = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratacion

$P_i$  = Valor de la Oferta economica Sin decimales del Proponente  $i$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] } \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] } \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geometrica con presupuesto oficial

$V_i$  = Valor Total Sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Numero de Oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media

geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las ofertas validas

$V_i$  = Valor total Sin decimales de cada una de las ofertas  $i$

$i$  = Numero de Oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

## B. Factor técnico

La oferta técnica tiene un puntaje hasta de 450 PUNTOS, y se calificará de acuerdo a los siguientes criterios:

**Tabla 8- Puntuación factor técnico**

CRITERIO	PUNTAJE
CALIDAD DE LOS EQUIPOS	150
DISPONIBILIDAD DE LABORATORIOS	100
SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	200

### 8.2.1. CALIDAD DE LOS EQUIPOS: 150 PUNTOS

Los buenos resultados en la ejecución de las obras de construcción se logran a través de la utilización de materiales, equipo y personal capacitado para el desarrollo de cada una

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGUAS Y DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



de las actividades. Considerando que los equipos dispuestos para la ejecución de la obra deben contar con las condiciones mecánicas y técnicas adecuadas para garantizar la calidad de la misma.

El proponente deberá relacionar en la carta de presentación de la propuesta la maquinaria y el equipo que utilizara en el proyecto con modelos entre el año 2004 y 2014. Lo anterior redundará en beneficios ambientales reduciendo la emisión de gases, polución y ruido entre otros, así como la obtención de mayores rendimientos en la obra.

Para la verificación de este factor de evaluación el proponente deberá presentar en la propuesta la relación detallada (marca, modelo, referencia, capacidad) de los equipos de construcción que utilizará para la ejecución de los trabajos, de forma que se pueda garantizar la terminación de las obras, dentro del plazo pactado contractualmente.

Se asignarán máximo 150 puntos así:

CATEGORIA	No. DE VEHICULOS (maquinaria) VINCULADOS AL PROYECTO	PUNTAJE	
		PROPIOS	EN ARRENDAMIENTO O LEASING
Retroexcavadora cargadora c/llantas	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3
Retroexcavadora 20 Ton o superior	1	20	10
Motoniveladora 120H o superior	1	20	10
Vibrocompactador 10 Ton o superior	1	20	10
Camión Grúa	1	30	15
Mini cargador	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3
Volquetas doble troque	8	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3

Independientemente del equipo mencionado con anterioridad, el Contratista deberá contar con los suficientes equipos que garanticen el desarrollo normal de las obras.

**8.2.2. DISPONIBILIDAD DE LABORATORIOS DE ENSAYO DE MATERIALES 100 PUNTOS**

A través de ensayos de laboratorio es posible verificar el cumplimiento de las características y medidas de calidad requeridas así como asegurar el control de la calidad por parte del proponente.

Para acreditar la disponibilidad de laboratorios de ensayo de materiales debidamente acreditados para el contrato a celebrar, el proponente deberá anexar junto al FORMULARIO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA DE CALIDAD, una carta del laboratorio contratado por el proponente donde conste que trabajará con éste último, en caso de

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



resultar adjudicatario del contrato, para efectos de realizar los ensayos que se requieran durante la ejecución de la obra. Para la asignación del puntaje, el proponente deberá presentar la carta.

La entidad ha determinado que los ensayos versaran sobre: el concreto, agregados finos y gruesos, acero, los cuales deberán llevarse a cabo para realizar el control de calidad de la obra, teniendo en cuenta en todo caso las exigencias contenidas en el ANEXO A. ESPECIFICACIONES PAVIMENTOS Y GEOTECNIAS del pliego de condiciones.

**8.2.3. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD: 200 PUNTOS**

Este criterio permite conocer la capacidad del contratista para producir bienes de una calidad determinada.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar que cuenta con un sistema de control de calidad, así:

a) Debe presentar el Manual de Calidad o documento donde se establezca de manera general la política de calidad de la producción del oferente. Este manual o documento debe contener como mínimo: (i) objetivo de la política, (ii) descripción del sistema de calidad de la obra, (iii) responsables del manejo, y (iv) control de calidad de la obra y la forma general como se implementa. 50 PUNTOS.

b) Debe presentar el documento que contiene o establece los procedimientos para asegurar la calidad de los productos – procedimientos operativos. Este documento debe contener como mínimo la descripción de las actividades que el oferente lleva a cabo para garantizar la calidad en las obras con las mismas características de la que se pretende contratar. 50 PUNTOS.

c) Debe presentar el documento que describe como se aplica el sistema de control de calidad. Este documento debe contener como se aplica lo establecido en los literales a y b a la obra que se pretende contratar, las especificaciones de los procedimientos, recursos o actividades concretas a realizar con el fin de garantizar la calidad. (planes de calidad o programas de calidad). 50 PUNTOS.

d) Debe presentar el documento donde consten los métodos de construcción, manuales de mantenimiento, esquemas de construcción y manuales de verificación. 50 PUNTOS.

**C. Puntaje para estimular a industria nacional**

Para el otorgamiento de puntaje de apoyo a la industria nacional se tendrán en cuenta la nacionalidad de las personas que conforman el equipo de trabajo.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
---------	---------

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	90 PUNTOS
Si dentro del personal presentado como personal técnico mínimo, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

#### **D. Acreditación de Trabajadores con Discapacidad (Decreto 392 de 2018)**

Para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignara la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

<b>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</b>	<b>Numero mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</b>
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por proponente plural, consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la contratación de cada LOTE.

#### **IX. Oferta**

##### **A. Presentación**

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, en la recepción de TRANSCARIBE S.A., en la fecha y hora señaladas en el cronograma para el cierre del proceso, acompañados de los formularios y documentos establecidos en esta sección y en el pliego de condiciones, y de la garantía de seriedad de la oferta.

En el presente proceso de selección cada proponente podrá presentar UNA (1) propuesta para cada LOTE.

El proponente que presente propuesta para los dos LOTES, puede presentar en una sola de las propuestas el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás requisitos ponderables de la oferta, excepto la oferta económica, los cuales se entenderán cumplidos para los dos LOTES ofertados. La oferta económica para cada LOTE debe presentarse de manera separada en sobres cerrados.

Para la presentación de las Propuestas se debe tener en cuenta lo siguiente, so pena de RECHAZO de la oferta:

- 1 Cada Proponente solo puede presentar una única propuesta para cada LOTE, ya sea por si sólo o como miembro de un proponente plural. El Proponente que presente o participe en más de una Propuesta causará el RECHAZO de todas aquellas Propuestas que incluyan su participación, salvo que se trate de sociedades anónimas que coticen en bolsa, de acuerdo con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- 2 TRANSCARIBE S.A. tomará las medidas necesarias para custodiar las propuestas entregadas y para garantizar su seguridad e inviolabilidad y hará constar el recibo de las propuestas mediante una constancia de recibo en la que constará la fecha y la hora de presentación de cada una de las propuestas, la cual será entregada a cada proponente.
- 3 Por ninguna razón se recibirán propuestas después de la fecha y hora límite indicadas. La hora de referencia para el cierre será la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de Nación a través de su página Web <http://horalegal.sic.gov.co/>. TRANSCARIBE S.A. situará la hora en un lugar visible al público en el recinto dispuesto para la recepción de las Propuestas.
- 4 Las propuestas que se entreguen antes de la última hora hábil del día del cierre de la Licitación, deberán presentarse y depositarse en un recinto habilitado para tal fin en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., quien tomará las medidas necesarias para custodiar las propuestas entregadas antes del día del cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de las mismas.

Los Proponentes que opten por entregar su Propuesta antes de la fecha de cierre de la Licitación, podrán retirarlas, siempre y cuando la notificación por escrito de retiro sea

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION DE LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE INDIAS DISTRICTO TURISTICO Y CULTURAL**



recibida por TRANSCARIBE S.A. antes de la hora de cierre de la Licitación. La Propuesta retirada le será devuelta al Proponente sin abrir en el momento del cierre de la Licitación, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Para el caso de modificaciones y/o adiciones a las propuestas entregadas antes de la fecha y hora del cierre, el proponente deberá solicitar por escrito el retiro total de la propuesta, realizar los cambios y volverla a presentar antes de la fecha y hora del cierre; de lo anterior se dejará constancia en los documentos que se emitan para entrega de propuestas antes del cierre y será de exclusiva responsabilidad del proponente el retiro de la propuesta. Una vez retirada una propuesta y no vuelta a presentar antes de la hora y fecha de cierre se entenderá que el proponente desistió de su participación en el proceso licitatorio.

TRANSCARIBE S.A. no será responsable de la apertura o no apertura de una propuesta, en caso de no estar correctamente marcada o en el evento de no haber sido entregada en el recinto correspondiente.

No se aceptarán propuestas presentadas vía fax o por correo electrónico.

Las propuestas deben presentarse en sobres separados en un (1) original y dos (2) copias, foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

El original y la copia de las propuestas deberán ser presentados en sobres separados, sellados y marcados de la siguiente forma:

**TRANSCARIBE S.A.  
Licitación Pública No. TC-LPN-002-2018**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**NIT:**

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**TELÉFONO Y CELULAR:**

**FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**NUMERO DE FOLIOS DE QUE CONSTA LA PROPUESTA:**

**PRESENTA OFERTA PARA EL LOTE 1 \_\_\_\_ o el LOTE 2 \_\_\_\_ (marcar con una X)**

Y la indicación del contenido del sobre según sea "Original o copia".

La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

**Nota:** Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto original.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección. La oferta económica debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos del pliego de condiciones.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, TRANSCARIBE S.A las abrirá en acto público en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

## **B. Acreditación de requisitos habilitantes**

---

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

### **1. Capacidad jurídica (Formulario 1)**

- (i) Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso de selección. (numeral 7.1.1. del pliego)
- (ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. (numeral 7.4. del pliego)
- (iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. (numeral 7.1.1. del pliego)
- (iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado. (numeral 7.1.1. del pliego)

- (v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. (numeral 7.1.1. del pliego)
- (vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1.1. del pliego.
- (v) Certificado del Registro Único Tributario (RUT).
- (vi) Todos los documentos exigidos en los FORMULARIOS 1, 2 y 3.

En todo caso debe tenerse en cuenta las condiciones exigidas en el Capítulo VII. Requisitos Habilitantes, literal A.

## **2. Experiencia**

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural y todos los documentos exigidos en el FORMULARIO 4.

En todo caso debe tenerse en cuenta las condiciones exigidas en el Capítulo VII. Requisitos Habilitantes, literal B.

## **3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural y todos los documentos exigidos en el FORMULARIO 5.

En todo caso debe tenerse en cuenta las condiciones exigidas en el Capítulo VII. Requisitos Habilitantes, literal C.

### **C. Capacidad Residual**

---

El Proponente debe incluir en su Oferta el FORMULARIO No. 8 debidamente diligenciado.

### **D. Oferta económica**

---

El Proponente debe incluir en su Oferta el FORMULARIO No. 7 debidamente diligenciado. La oferta Económica deberá presentarse por LOTE, y de manera individualizada por RUTA, para luego concluir en un valor total que será el valor a tener en cuenta a efectos de llevar a cabo la evaluación.

### **E. Oferta técnica**

---

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGUAS Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



El Proponente debe incluir su oferta técnica, diligenciado el FORMULARIO No. 6, en el numeral que corresponde.

---

#### **F. Ofertas alternativas**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la elección de la alternativa será potestad de TRANSCARIBE S.A.

---

#### **G. Apoyo a la industria nacional**

El Proponente debe incluir su oferta de apoyo a la Industria Nacional, diligenciado el FORMULARIO No. 1, en el numeral que corresponde.

---

#### **H. Retiro de la Oferta**

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por TRANSCARIBE S.A. antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

---

#### **I. Devolución de las Ofertas**

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, TRANSCARIBE S.A. procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

---

#### **X. Acuerdos Comerciales**

---

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 (29/01/2018) de la Agencia de Contratación Estatal— Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben determinar si el acuerdo comercial es aplicable.

TRANSCARIBE S.A., de acuerdo con los Estatutos Sociales, es una sociedad por acciones constituida por entidades públicas del orden distrital, de las especie de las anónimas, y regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado.

Revisado el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se observa lo siguiente:

- excepción No. 31. *“La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial”.*

- excepción No. 49: *“Las contrataciones de empresas gubernamentales”.*

Como quiera que TRANSCARIBE es una empresa del Estado, del nivel territorial, que se rige en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado, la contratación objeto del presente proceso de contratación, se encuentra dentro de las excepciones de aplicación de los Acuerdos Comerciales.

## **XI. Orden de Elegibilidad y Adjudicación**

---

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará cada contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, en cada LOTE, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de TRANSCARIBE S.A. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

## **XII. Riesgos**

---

La matriz se encuentra publicada con los estudios y documentos previos, y desde el proyecto de Pliego de Condiciones corresponde al Anexo No. 1.

En la fecha establecida en el cronograma que regula el proceso de selección, se llevará

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y Decreto 1086 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, TRANSCARIBE, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de TRANSCARIBE, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

### **XIII. Garantías**

---

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Póliza de seguros
2. Fiducia mercantil en garantía – patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes

En el presente proceso de selección se exigirán las siguientes garantías:

#### 1. Póliza de seguros

La póliza deberá presentarse en **original** y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. A la póliza deberán adjuntarse las Condiciones Generales de la misma, correspondientes a las depositadas por la aseguradora en la Superintendencia Financiera.

Se entenderá, por ministerio de la ley, que el seguro no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

Cuando no sea posible la contratación de la póliza con compañías aseguradoras legalmente establecidas en Colombia, la misma podrá contratarse con aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparta la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 188 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

#### 2. Fiducia mercantil en garantía – patrimonio autónomo

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



El proponente deberá presentar una copia del respectivo contrato de fiducia y el original del certificado de garantía expedido por la sociedad fiduciaria, documentos con los cuales se acreditará la constitución de la garantía. En todo caso dicho documento deberá cumplir con las exigencias contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.3.1. y ss del Decreto 1082 de 2015.

### 3. Garantía bancaria

El proponente deberá presentar el documento mediante el cual acredita el otorgamiento de la garantía, según se dispone más adelante, dependiendo de la clase de garantía bancaria que presente.

Frente a este tipo de garantías debe cumplirse lo contenido en el artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015 según el cual:

*"Garantías bancarias. La Entidad Estatal puede recibir como garantía en los términos de los artículos 115 y 116 del presente decreto garantías bancarias y las cartas de crédito stand by, siempre y cuando reúnan las siguientes condiciones:*

- 1. La garantía debe constar en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.*
- 2. La garantía debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.*
- 3. La garantía bancaria debe ser irrevocable.*
- 4. La garantía bancaria debe ser suficiente en los términos de los artículos 118 a 125 del presente decreto.*
- 5. El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión."*

Serán admisibles las siguientes clases de garantías bancarias a primer requerimiento:

**A - El contrato de garantía bancaria:** El proponente acreditará la constitución de la garantía de seriedad de la propuesta mediante la entrega del documento original contentivo del contrato, suscrito por el representante legal del establecimiento de crédito o por su apoderado, y que cumpla con lo indicado a continuación.

La entidad bancaria emisora, obrando por cuenta y por orden del proponente, se obligará irrevocablemente para con TRANSCARIBE S.A., en calidad de beneficiaria, a pagarle el monto cubierto por la garantía como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que con ocasión de la propuesta, surjan para el proponente de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

TRANSCARIBE S.A. podrá aceptar como garantías bancarias a primer requerimiento para amparar la seriedad de la propuesta, los contratos de garantía bancaria, siempre y cuando dichas garantías consten en un documento en el cual se cumplan las siguientes condiciones:

1. En el contrato debe constar el nombre de TRANSCARIBE S.A. como beneficiario de la garantía;

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE INDIAS DISTRICTO TURISTICO Y CULTURAL**



2. Deben constar todos los riesgos garantizados, los cuales deben ser los indicados antes en el acápite del presente numeral denominado "Amparos de la Garantía de Seriedad";
3. La vigencia de la garantía y el valor garantizado, de acuerdo con lo exigido al respecto en este mismo numeral.
4. Deberá constar que el establecimiento de crédito asume en forma expresa, autónoma e irrevocable a favor de TRANSCARIBE S.A., el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del proponente solicitante, en caso de incumplimiento de la propuesta por parte del mismo;
5. Debe constar la forma de hacer exigible la garantía;
6. Se hará constar que la garantía deberá ser efectiva a primer requerimiento cuando se ponga en conocimiento del establecimiento de crédito el acto administrativo en firme que declara el acontecimiento de cualquiera de los eventos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de los ofrecimientos hechos.
7. La entidad emisora efectuará el pago dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que TRANSCARIBE S.A. le entregue el acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del proponente y se disponga el cobro de la garantía.

**B - La carta de crédito stand by:** El proponente o miembro de un proponente, acreditará la constitución de la garantía de seriedad de la propuesta mediante la entrega del documento original contentivo de la carta de crédito stand by, suscrita por el representante legal de la entidad emisora o por su apoderado, y que cumpla con lo indicado a continuación.

La carta de crédito stand by deberá haber sido expedida por una entidad crediticia sometida a la vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia. En el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, podrán otorgar cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

TRANSCARIBE S.A. podrá aceptar como garantías bancarias a primer requerimiento para amparar la seriedad de la propuesta, las cartas de crédito stand by siempre y cuando dichas garantías consten en un documento en el cual se cumplan las condiciones siguientes condiciones:

1. En la carta de crédito stand by debe constar el nombre de TRANSCARIBE S.A. como beneficiario de la carta de crédito;
2. Deben constar todos los riesgos garantizados, los cuales deben ser los indicados antes en el acápite denominado "Amparos de la Garantía de Seriedad";
3. La vigencia de la garantía y el valor garantizado, de acuerdo con lo exigido al respecto en este pliego de condiciones

4. Deberá constar que la entidad emisora de la carta de crédito, asume en forma expresa, autónoma e irrevocable a favor de TRANSCARIBE S.A., el compromiso de pagarle en dinero las obligaciones surgidas a cargo del proponente solicitante, en caso de incumplimiento de la propuesta por parte del mismo;

5. La entidad emisora efectuará el pago, a primer requerimiento, contra entrega por parte de TRANSCARIBE S.A. de la carta de crédito, acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el respectivo evento constitutivo de incumplimiento por parte del proponente de la seriedad de los ofrecimientos hechos y se disponga el cobro de la garantía;

6. Debe constar la forma de hacer exigible la carta de crédito.

#### **A. Garantía de seriedad de la Oferta**

---

Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección, en el pliego de condiciones se exigirá la presentación de una garantía de seriedad del ofrecimiento. Los tipos y condiciones de las garantías a presentar se regirán por lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

En cuanto al monto exigido para garantizar el cumplimiento de la obligación, la misma responde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, esto es por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto de la presente contratación, que en este caso es la suma de:

LOTE 1: \$1.720.307.237,00 M/CTE.

LOTE 2: \$3.111.038.541,00 M/CTE.

LA NO PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

#### **B. Responsabilidad civil extracontractual**

---

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de TRANSCARIBE.

- A. Este amparo protege a la entidad estatal de eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener adicional a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos:

- Daño emergente.

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



- Responsabilidad surgida por actos, hechos u omisiones de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura del amparo patronal.
- Cobertura de vehículos propios y no propios.
- El deducible para el amparo básico como adicionales será del 10% del valor de cada perdida, sin que nunca pueda superar los 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

VALOR  $\Rightarrow$  en cuantía equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial  
VIGENCIA  $\Rightarrow$  término de duración del contrato, contados a partir de la expedición de la garantía única de cumplimiento.

Este amparo por ser autónomo se constituirá en póliza anexa.

### **C. Garantía de Cumplimiento**

La garantía, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad pública que celebra el contrato. A continuación se establece los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar (Decreto 1082 de 2015):

- A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

VALOR  $\Rightarrow$  equivalente al (20%) del valor del contrato  
VIGENCIA  $\Rightarrow$  igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- B. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión a la no inversión del anticipo; el uso indebido del anticipo; y la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

VALOR  $\Rightarrow$  por una cuantía del 100% del valor pactado como anticipo para la ejecución del contrato  
VIGENCIA  $\Rightarrow$  deberá estar vigente durante toda la vigencia del contrato y hasta la liquidación.

- C. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

VALOR      ⇨      Por un porcentaje del 10% del valor del contrato  
VIGENCIA ⇨      igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

D. Estabilidad y calidad de la obra: este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

VALOR      ⇨      Por un porcentaje del 30% del valor del contrato  
VIGENCIA ⇨      igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad.

- **Saneamiento de la garantía**

La omisión de aportar la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta será causal de rechazo de ésta última. En todo caso TRANSCARIBE S.A., cuando la garantía presentada simultáneamente con la propuesta no sea expedida o constituida de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones, podrá requerir al proponente para que remita las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale.

- **Devolución de la garantía**

TRANSCARIBE S.A., previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato adjudicado y se hayan aprobado por TRANSCARIBE S.A. las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

#### **XIV. Interventoría y/o supervisión**

---

TRANSCARIBE ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del consultor que resulte adjudicatario del proceso de selección que coetáneamente adelanta la entidad para llevar a cabo la labor de interventoría.

El interventor debe ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre la ejecución del proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a TRANSCARIBE,

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA TC-LPN- 002- 2018. OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA Y DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**



antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para TRANSCARIBE.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a TRANSCARIBE para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

FIN DEL DOCUMENTO